



**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA realiza el estudio de conveniencia y oportunidad (ESTUDIO PREVIO) requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

**ETAPA DE ESTUDIO PREVIO**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

1.1. Se determinará la necesidad que tiene el departamento.

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

El presente proceso de contratación de material impreso y material POP se fundamenta en la necesidad de cumplir con las funciones esenciales de la Entidad, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de las normas de austeridad establecidas.

Es importante destacar que, si bien existe una restricción en el gasto de publicidad estatal, la producción de materiales impresos como pendones, vallas, libretas, volantes, entre otros materiales institucionales resulta indispensable para garantizar la:

- Transparencia y rendición de cuentas: La difusión de información relevante a través de materiales impresos y POP permite a la ciudadanía conocer las acciones y resultados de la institución, fomentando así la transparencia y la rendición de cuentas.
- Comunicación interna: Estos materiales son fundamentales para la capacitación, la difusión de políticas y procedimientos internos, y la coordinación de las actividades de las diferentes secretarías.
- Atención al ciudadano: La entrega de materiales impresos como volantes informativos facilita la interacción con los ciudadanos y agiliza la prestación de servicios.

Sin embargo, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de austeridad, la Entidad tiene en cuenta la justificación detallada de cada requerimiento que se incorporó en la ficha técnica, en donde se cuenta con las necesidades de las secretarías y de los elementos a adquirir, detallando sus especificaciones técnicas, de manera que contribuyan a las funciones esenciales de la Entidad. De igual manera, al ser un proceso de selección abreviada por subasta inversa, la selección del proveedor se basa en la igualdad de condiciones de calidad y los bienes y servicios que adquiera la entidad se obtienen a menor costo. Al implementar estas medidas, se podrá garantizar que la contratación de material impreso y material POP se realice de manera eficiente y transparente, cumpliendo con las normas de austeridad y optimizando el uso de los recursos





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

públicos.

Con el objetivo de continuar garantizando la adecuada identificación institucional de los funcionarios de la Gobernación de Risaralda, y en cumplimiento de los lineamientos de seguridad, control y proyección de imagen corporativa, se hace necesaria la inclusión de la elaboración de carnés de identificación funcional en el nuevo contrato de suministro de material POP.

La contratación de material impreso para la vigencia 2026 en la Gobernación de Risaralda responde a la necesidad técnica de garantizar la adecuada implementación de estrategias de comunicación institucional, en concordancia con las directrices establecidas por la Ley 2345 de 2023, la cual regula el uso de la identidad visual en las entidades públicas y promueve criterios de austeridad en la publicidad estatal.

El material impreso constituye un soporte fundamental para la difusión clara, oportuna y coherente de los programas, proyectos y servicios institucionales, asegurando el cumplimiento de los lineamientos gráficos definidos y fortaleciendo la imagen institucional bajo estándares unificados.

Su correcta implementación permite optimizar los procesos de comunicación con la ciudadanía, garantizando mayor alcance e impacto en las acciones desarrolladas por la administración departamental.

En lo relacionado con la producción de carnets institucionales, se identifica su necesidad para la vigencia 2026; sin embargo, esta se proyecta en menor escala, considerando que su uso estará enfocado principalmente en cubrir la rotación de personal de planta. Esta medida responde a criterios de eficiencia y racionalización del gasto, evitando sobreproducción y promoviendo un uso responsable de los recursos públicos.

En este sentido, la contratación propuesta permite asegurar la continuidad de los procesos comunicativos institucionales, en cumplimiento de la normativa vigente, fortaleciendo la identidad visual de la entidad y garantizando el uso eficiente, austero y estratégico de los recursos públicos.

De igual manera, el material POP, definido este como cualquier objeto que tenga el logo de una marca o empresa. P.O.P significa "Punto de Compra", por lo que es aquel que impulsa de cierta manera el reconocimiento de una marca para el consumidor; en la Gobernación de Risaralda responde a una necesidad técnica fundamental que es la implementación efectiva de estrategias de comunicación y promoción.





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

El material POP se convierte en una herramienta esencial para garantizar una visibilidad adecuada y coherente de los programas y servicios de la Gobernación. Al cumplir con las especificaciones del Manual de Identidad Visual del Departamento de Risaralda adoptado mediante Decreto No. 1222 del 26 de septiembre de 2024, en cumplimiento de la Ley 2345 de 2023, se asegura una presentación uniforme y profesional que refuerza la imagen institucional. Esta uniformidad no solo optimiza la comunicación, sino que también maximiza la eficiencia en el uso de recursos públicos.

De este modo, se logra una publicidad estatal efectiva que respeta la normativa vigente, manteniendo la claridad en la comunicación y reforzando la imagen institucional sin sacrificar la austeridad ni la eficacia en la gestión de los recursos. La correcta utilización del material POP es, por tanto, un componente clave para fortalecer la identidad de la Gobernación y su conexión con la comunidad.

**SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL**

La necesidad surge en cumplimiento del PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, en donde LA SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL cuenta con los programas que se desarrollan en el plan de desarrollo Departamental "RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE 2024-2027" aprobado mediante ordenanza número 010 del 30 de mayo de 2024.

La Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, en cumplimiento de sus funciones misionales y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "Risaralda Equitativa e Incluyente 2024-2027", ejecuta diversos proyectos de inversión orientados a la garantía de derechos, inclusión social y fortalecimiento institucional de poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Para la ejecución efectiva de dichos proyectos, se requiere implementar estrategias comunicativas, pedagógicas y de sensibilización que permitan la divulgación de programas, rutas de atención, campañas preventivas y oferta institucional en el territorio departamental. El material impreso y material P.O.P. constituye un insumo esencial para garantizar el alcance y visibilidad de las acciones institucionales.

**PROYECTOS DE INVERSIÓN ASOCIADOS**

La presente necesidad se encuentra articulada a los siguientes proyectos:

- **BP 2024003660027 – IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN, Y ASISTENCIA A LA POBLACIÓN MIGRANTE REFUGIADA Y RETORNADA EN EL \_\_\_\_\_**





ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

- **BP 2024003660041** – IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, POLÍTICAS Y ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
- **BP 2024003660044** – IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
- **BP 202500000029671** – IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE JUVENTUD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
- **BP 202500000029674** – IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DE RISARALDA Y DERECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN DIVERSA POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO (OSIG) RISARALDA.
- **BP 2024003660031** –IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA PARA EL DERECHO A LA ALIMENTACION Y NUTRICION ADECUADA PARA EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Cada uno de estos proyectos contempla actividades de orientación, capacitación, sensibilización, asistencia técnica y promoción de derechos que requieren material pedagógico y comunicativo.

La ejecución de los proyectos exige jornadas comunitarias, capacitaciones, encuentros poblacionales, campañas preventivas y espacios de participación ciudadana. Para garantizar la efectividad de estas acciones es indispensable contar con material impreso, piezas informativas, elementos P.O.P. institucionales e insumos gráficos que permitan ampliar la cobertura comunicativa, facilitar la comprensión de la información y fortalecer la identidad institucional.

El material impreso constituye un insumo operativo necesario para el cumplimiento de los productos asociados a cada proyecto de inversión.

Se justifica la presente contratación toda vez que la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social del Departamento de Risaralda requiere garantizar el desarrollo de estrategias de comunicación, divulgación y promoción de los programas, proyectos y acciones que ejecuta la dependencia en el marco del Plan de Desarrollo Departamental "Risaralda Equitativa e Incluyente", orientados principalmente a la atención y garantía de derechos de la población vulnerable del departamento.

En ese sentido, resulta necesario contar con la elaboración y suministro de material impreso y material P.O.P, los cuales constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo de actividades institucionales,





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

campañas de sensibilización, procesos de formación, jornadas de atención y estrategias de difusión de rutas de atención y oferta institucional dirigidas a diferentes grupos poblacionales como niños, niñas y adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, población migrante, mujeres y población diversa. Estas acciones permiten fortalecer los procesos de información, prevención y promoción de derechos que adelanta la Secretaría en los municipios del Departamento.

De igual manera, la contratación permite apoyar la ejecución de diferentes proyectos de inversión liderados por la Secretaría, tales como: la implementación de programas de atención a población migrante, el fortalecimiento de políticas públicas de equidad de género, el desarrollo de estrategias para la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes, el fortalecimiento de la política de juventud, la inclusión social de personas con discapacidad y el desarrollo de acciones relacionadas con el derecho a la alimentación y nutrición adecuada.

Así mismo, la presente contratación contribuye al cumplimiento de las metas físicas, productos y actividades establecidas en los proyectos de inversión de la dependencia, permitiendo fortalecer los procesos de comunicación institucional y garantizar el acceso efectivo de la ciudadanía a la información sobre los programas y servicios que presta la Gobernación de Risaralda a través de esta Secretaría.

Los recursos destinados para la ejecución del contrato provienen del presupuesto de inversión del Departamento de Risaralda, específicamente de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, financiados con Ingresos Corrientes de Libre Destinación – recursos propios, los cuales se encuentran respaldados mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2706, garantizando así la adecuada ejecución presupuestal de los proyectos y actividades programadas para la vigencia correspondiente.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la necesidad institucional de fortalecer las estrategias de promoción, divulgación y sensibilización en el territorio, así como garantizar el cumplimiento de las metas y productos establecidos en los proyectos de inversión de la Secretaría, resulta conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual cuyo objeto es la elaboración y suministro de material impreso y material P.O.P para las diferentes actividades institucionales y para la ejecución de los proyectos de inversión de la Gobernación de Risaralda. La apropiación presupuestal corresponde al CDP No. 2706 del 24/02/2026 por valor de \$50.000.000, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008. Centro de costos 0313 Fondo 20

De conformidad con lo expuesto, la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social requiere contratar la elaboración y suministro de material impreso y material P.O.P. para garantizar la adecuada ejecución de los proyectos de inversión relacionados, asegurando el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental. Luego entonces, se podrán realizar las





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

actividades y programas desarrollados por la Gobernación de Risaralda y propiamente lo relacionado a la Secretaría de la Mujer, Familia y Desarrollo Social.

**DESPACHO DEL GOBERNADOR – OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES**

Se hace necesario para la Gobernación de Risaralda adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea la elaboración y suministro de material impreso y material P.O.P., destinado a apoyar las diferentes actividades de las Secretarías de la Administración Departamental, así como la ejecución y visibilización de los proyectos de inversión, en cumplimiento de sus funciones misionales y del Plan de Desarrollo Departamental.

En este contexto, la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones tiene como misión principal garantizar la adecuada difusión de la imagen institucional, fortaleciendo los canales de comunicación interna y externa, así como la promoción, socialización y posicionamiento de las actividades, programas, planes y campañas de interés institucional. Para el cumplimiento de dichos fines, resulta indispensable contar con herramientas comunicativas efectivas, dentro de las cuales la elaboración, producción y distribución de material impreso y promocional constituye un elemento estratégico fundamental.

La producción de materiales impresos, tales como pendones, dummy, souvenirs institucionales, plegables, volantes y afiches, se configura como un mecanismo idóneo para asegurar la presencia institucional en escenarios públicos, eventos, jornadas de socialización, campañas pedagógicas y espacios de interacción con la ciudadanía. Estos insumos permiten transmitir de manera clara, directa y accesible los mensajes institucionales, contribuyendo a la apropiación social de los programas y proyectos liderados por la Gobernación. Así mismo, los materiales impresos cumplen una función esencial en la difusión de la identidad institucional, los objetivos estratégicos y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, favoreciendo el principio de publicidad de la función administrativa y garantizando el acceso a la información por parte de la comunidad. De igual forma, facilitan la promoción de eventos, actividades y campañas organizadas por las diferentes dependencias, permitiendo alcanzar de manera efectiva al público objetivo y generando mayor participación ciudadana e impacto en las iniciativas institucionales.

En este sentido, la contratación de un proveedor idóneo que garantice la elaboración, personalización y suministro oportuno de estos materiales, conforme a especificaciones técnicas y criterios de calidad previamente definidos, resulta necesaria para asegurar la continuidad, eficiencia y eficacia de las acciones comunicativas de la entidad. La ausencia de estos bienes podría afectar de manera significativa la capacidad de divulgación, posicionamiento y visibilidad de la gestión pública, limitando el alcance de los proyectos de inversión y el cumplimiento de los fines





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

esenciales del Estado.

Por lo anterior, se justifica adelantar el correspondiente proceso contractual, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las funciones institucionales y la correcta ejecución de los recursos públicos. Se hace necesario para la Gobernación de Risaralda adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea la elaboración y suministro de material impreso y material P.O.P., destinado a apoyar las diferentes actividades de las Secretarías de la Administración Departamental, así como la ejecución y visibilización de los proyectos de inversión, en cumplimiento de sus funciones misionales y del Plan de Desarrollo Departamental.

En este contexto, la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones tiene como misión principal garantizar la adecuada difusión de la imagen institucional, fortaleciendo los canales de comunicación interna y externa, así como la promoción, socialización y posicionamiento de las actividades, programas, planes y campañas de interés institucional. Para el cumplimiento de dichos fines, resulta indispensable contar con herramientas comunicativas efectivas, dentro de las cuales la elaboración, producción y distribución de material impreso y promocional constituye un elemento estratégico fundamental.

La producción de materiales impresos, tales como pendones, dummy, souvenirs institucionales, plegables, volantes y afiches, se configura como un mecanismo idóneo para asegurar la presencia institucional en escenarios públicos, eventos, jornadas de socialización, campañas pedagógicas y espacios de interacción con la ciudadanía. Estos insumos permiten transmitir de manera clara, directa y accesible los mensajes institucionales, contribuyendo a la apropiación social de los programas y proyectos liderados por la Gobernación.

Así mismo, los materiales impresos cumplen una función esencial en la difusión de la identidad institucional, los objetivos estratégicos y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, favoreciendo el principio de publicidad de la función administrativa y garantizando el acceso a la información por parte de la comunidad. De igual forma, facilitan la promoción de eventos, actividades y campañas organizadas por las diferentes dependencias, permitiendo alcanzar de manera efectiva al público objetivo y generando mayor participación ciudadana e impacto en las iniciativas institucionales.

En este sentido, la contratación de un proveedor idóneo que garantice la elaboración, personalización y suministro oportuno de estos materiales, conforme a especificaciones técnicas y criterios de calidad previamente definidos, resulta necesaria para asegurar la continuidad, eficiencia y eficacia de las acciones comunicativas de la entidad. La ausencia de estos bienes





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

podría afectar de manera significativa la capacidad de divulgación, posicionamiento y visibilidad de la gestión pública, limitando el alcance de los proyectos de inversión y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Por lo anterior, se justifica adelantar el correspondiente proceso contractual, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las funciones institucionales y la correcta ejecución de los recursos públicos.

**SECRETARÍA DE SALUD**

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de Salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y públicas, ejercer su vigilancia y control. Así mismo establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en términos y condiciones señalados por la ley. La atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se Garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la Salud.

En igual sentido la norma constitucional en su artículo 339 define la obligación de conformar un plan nacional de desarrollo, conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional; las entidades territoriales elaborarán y adoptarán planes de desarrollo, con el objeto de asegurar eficiencia en uso de los recursos y desempeño adecuado de sus funciones asignadas por la constitución y la ley.

La norma constitucional en su artículo 298, define que los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

En igual línea, la ley 2200 de febrero 8 de 2022 "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", el cual deroga parcialmente el Decreto 1222 de 1986, define en su artículo 2 que los departamentos tienen "...autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación". En su artículo 3 sobre los principios por los que se rigen los departamentos anota sobre el principio de descentralización "...Consiste en el otorgamiento de competencias o funciones administrativas a los departamentos, las cuales





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

se ejecutan en su propio nombre y bajo su propia responsabilidad.”.

Por otro lado, el artículo 43 de la Ley 715 de 2001 asigna, entre otras, las siguientes competencias a los Departamentos en salud, así:

“Artículo 43: Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:

(...)

43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.

43.1.1. Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional.

43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.

43.1.3. Prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción.

(...)

43.2. De prestación de servicios de salud (...)

43.2.3. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar la Política de Prestación de Servicios de Salud, formulada por la Nación.

43.2.4. Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas en el departamento.

(...)

43.3. De Salud Pública





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación. (...)

43.3.5. Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción.

43.3.6. Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública. (...)

43.3.9. Coordinar, supervisar y controlar las acciones de salud pública que realicen en su jurisdicción las Entidades Promotoras de Salud, las demás entidades que administran el régimen subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas”.

(...)”.

Para desarrollar estas competencias se tiene distribuidas las competencias en:

1. Dirección Operativa de Prestación de Servicios de Salud, en prestación de servicios
2. Dirección Operativa de Salud Pública, prevención y promoción de la Salud

**Salud Pública**

Mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, como una expresión concreta de una política pública de Estado, en la cual se fortalece las capacidades territoriales para ejecutar el Plan Territorial de Salud, alineándolo con la Atención Primaria en Salud, con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

El Plan Decenal es una apuesta nacional por la plena garantía y protección del derecho a la salud, por una disminución de las brechas de desigualdad regional, que compromete más de un período de gobierno, y permitirá que en el país se puedan realizar propuestas estratégicas de mayor alcance.

Para lograr tanto los objetivos nacionales, propósitos de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal en el mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales del Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023 y del Plan de Desarrollo “RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE” 2024 – 2027 y del Plan Decenal de Salud, la Secretaría de Salud requiere del soporte logístico que permita el logro de sus resultados, especialmente en el ejercicio de la intersectorialidad, abogando ante otros actores (no \_\_\_\_\_





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

susceptibles de intervención en forma directa por el sector salud) responsables de la intervención de factores de riesgo, la vigilancia integral en salud pública, la formulación y seguimiento de los planes territoriales de salud pública y el seguimiento a la gestión de las actividades de promoción de la salud, prevención y detección temprana de la enfermedad y manejo preliminar de las entidades administradoras de planes de beneficio. Lo anterior, con énfasis en la necesidad de fortalecer la vigilancia epidemiológica y los sistemas de información y realizando una adecuada gestión del conocimiento que implique no solo la adecuada capacitación de la comunidad y el personal de salud sino también la integración de saberes para aprovechar el conocimiento acumulado en la comunidad.

Para cumplir con este propósito la dirección operativa de salud pública trabaja en el desarrollo de 18 proyectos de salud pública muchos de estos con más programas de salud pública que buscan darle cumplimiento a la normatividad nacional, son estos:

1. la salud infantil y la vacunación.
2. la salud sexual y reproductiva.
3. la salud oral.
4. la tuberculosis y la lepra
5. las enfermedades crónicas no transmisibles.
6. la nutrición.
7. la seguridad sanitaria y del ambiente.
8. el consumo de alimentos y la seguridad internacional.
9. las enfermedades zoonosis.
10. las enfermedades transmisibles por vectores.
11. el control del riesgo químico
12. la salud ocupacional, la seguridad en el trabajo y las enfermedades de origen laboral.





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

13. el consumo seguro de medicamentos y dispositivos médicos
14. la promoción social y la atención a poblaciones vulnerables
15. la salud mental y las lesiones violentas evitables.
16. la gestión para el desarrollo operativo y funcional del plan nacional de salud pública.
17. la vigilancia epidemiológica
18. el laboratorio departamental de salud pública

Una de las Funciones Esenciales de la Salud Pública es la Promoción de la Salud y dentro de esta los mecanismos de comunicación con y hacia la comunidad son fundamentales; Las Estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC), son un conjunto de instrumentos dirigido a orientar acciones de comunicación para la prevención de las enfermedades y la promoción de la salud a diferentes escalas. Pretenden fortalecer la capacidad de los individuos y sus comunidades a fin de que puedan incidir efectiva y eficientemente sobre los procesos de decisiones referentes al desarrollo y al bienestar de la población. Se orientan a mejorar procesos que promuevan cambios tanto en los conocimientos como en las actitudes ciudadanas y en las prácticas de la población en el campo de la salud pública.

El objetivo de las estrategias IEC además de generar cambios en el conocimiento, es el de modificar prácticas sociales de carácter comunitario en pos del logro de objetivos sociales determinados. De esta manera, y en consonancia con las metodologías de intervención participativa, el componente IEC se convierte en el eje articulador de las acciones sociales destinadas a mejorar el conocimiento, a modelar actitudes, y a inducir a los destinatarios directos o indirectos de políticas públicas hacia prácticas favorables a éstas dentro de su propio entorno. En cuanto a los modelos de comunicación, todo indica que el enfoque centrado en lo curativo ha dado paso a un enfoque centrado en la promoción y la prevención.

### **Prestación de Servicios**

En esta dirección se articula y direcciona todas las acciones con los diferentes actores del sector salud, como son Empresas Sociales del Estado, Instituciones Prestadoras de Salud, Direcciones Locales, etc, en temas concernientes a:

- Asesoría y Asistencia Técnica en prestación de servicios de salud





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

- Asesoría y Asistencia Técnica en Aseguramiento
- Habilitación a prestadores de servicios de salud
- Inspección vigilancia y control
- Respuesta a requerimientos (Tutelas, derechos de petición)

En desarrollo de estas competencias, la Secretaría de Salud requiere elaboración y suministro de material impreso y material POP para las diferentes actividades, que sirvan como soporte y complemento a documentos para los diferentes actores del sistema tanto a los municipios como a las Entidades del Orden Nacional.

**MANEJO DE RECURSOS Y FUENTE DE FINANCIACIÓN**

En la Secretaría de Salud para la ejecución de los recursos existe el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**, código 2024003660002, Certificado de Actividades del Banco de Proyectos **BP-2983 del 24 de marzo de 2026. Programa 3: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud; Objetivo:** Implementar estrategias que garanticen a la población del Departamento la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS- y el acceso efectivo al plan de beneficios en salud en condiciones de calidad, equidad e inclusión **Producto:** servicio de asistencia técnica a instituciones prestadoras de servicios de salud; **Actividad del proyecto 5:** fortalecimiento de la gobernabilidad y gobernanza de la Secretaría como entidad territorial. **Insumo:** Servicios para la comunidad, sociales y personales.

El artículo 57 de la Ley 715 de 2001, determinó que las entidades territoriales, para la administración y manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones y de todos los demás recursos destinados al sector salud, deberán organizar un fondo departamental, distrital o municipal de salud, según el caso, que se manejará como una cuenta especial de su presupuesto, separada de las demás rentas de la entidad territorial y con unidad de caja al interior del mismo, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente.

El manejo de los recursos de la Secretaría se establece en el artículo 57 de la Ley 715 de 2001, que determinó que las entidades territoriales, para la administración y manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones y de todos los demás recursos destinados al sector salud, deberán organizar un fondo departamental, distrital o municipal de salud, según el caso, que se manejará como una cuenta especial de su presupuesto, separada de las demás rentas de la entidad territorial y con \_\_\_\_\_





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

unidad de caja al interior del mismo, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, a través del Fondo Departamental de Salud Ordenanza No 019 del 20 de noviembre de 2007.

Por lo anterior, se determina que el contrato que se pretende suscribir se financia con recursos del **Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares fuente 7**, rubro 2.3.2.02.02.008 centro de costos 1104 **Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción**,

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2775** Fecha expedición 26/03/2026 Valor Total \$40.500.000,00

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Risaralda, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, particularmente las relacionadas con la formulación, adopción y ejecución de políticas orientadas al fortalecimiento del recaudo de las rentas departamentales, requiere implementar estrategias integrales que contribuyan a la optimización de la gestión fiscal y al incremento de los ingresos públicos.

La Constitución Política en el numeral segundo del artículo 305 establece como función de la administración Departamental que está en cabeza del Gobernador "Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"; ello insta a los entes territoriales a encontrar los recursos necesarios para buscar el bien común de los habitantes reduciendo la desigualdad social. Nuestro sistema unitario de ir en consonancia con los fines del Estado, empero, con las fuentes financieras que se encuentra en los ingresos corrientes, el ente territorial debe dar opciones que permitan cumplir los planes de desarrollo, de ahí la necesidad de obtener recursos bajo los parámetros de la constitución y la Ley.

A través de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos, se desarrollan acciones de control, fiscalización, sensibilización y cultura tributaria, orientadas a combatir la evasión, elusión y el contrabando de productos gravados, tales como licores, cervezas y cigarrillos. Estas acciones se enmarcan en el Programa Anticontrabando, el cual busca fortalecer las capacidades institucionales y generar impacto en los diferentes actores económicos del departamento.

En el inciso primero del artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prensa conjuntamente que \_\_\_\_\_





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

El programa Anticontrabando tiene como objetivo principal asesorar, presentar propuestas y estrategias departamentales para combatir este delito en sus diferentes modalidades y fortalecer las capacidades regionales de las Oficinas de Rentas para lograr una mejor labor de fiscalización.

Este programa surge por iniciativa de los Gobernadores para combatir los delitos del contrabando de cigarrillos y licores, así como la adulteración y/o falsificación de bebidas alcohólicas. Los mandatarios decidieron enfrentar esta problemática de manera integral, solicitando al Director Ejecutivo de la FND por parte de los recursos provenientes del acuerdo firmado en 2009 con la tabacalera Philip Morris se designarán a estructurar un equipo que liderara un Programa Anticontrabando.

Los Departamentos son los más afectados por el contrabando, ya que un porcentaje muy alto de los ingresos tributarios de estos, corresponde a lo que se recauda por el consumo de cervezas, licores y cigarrillos; esos recursos se conocen como Impuesto al Consumo y son invertidos en la salud de los habitantes de cada departamento. Sin embargo, la venta en establecimientos de comercio de cigarrillos y licores de contrabando, así como de bebidas alcohólicas adulteradas y fraudulentas, genera que estos no paguen el valor de este impuesto y por lo tanto se disminuyan de manera dramática los ingresos de los departamentos por dicho concepto.

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Hacienda necesita invertir en el fortalecimiento de la gestión tributaria que contribuya a la optimización de la gestión fiscal integral del departamento, fortaleciendo con ello el desarrollo del programa de fiscalización y control de las rentas departamentales, definido como el conjunto de actividades, tareas y procedimiento que diseñados y ejecutados de una manera sistémica, permiten abordar a los generadores de impuestos departamentales, en especial a quienes tributan por concepto de comercialización, venta de licores, cervezas y cigarrillos con el ánimo de comprobar el monto de la legalidad de sus operadores para fortalecer el recaudo de las rentas departamentales.

En el marco del convenio suscrito con la Federación Nacional de Departamentos y con el propósito de dar continuidad a las estrategias implementadas durante vigencias anteriores, para el año 2026 se hace necesario fortalecer las campañas de comunicación, sensibilización y posicionamiento institucional, dirigidas a comerciantes, consumidores y ciudadanía en general, con el fin de promover la legalidad en el consumo y comercialización de productos sujetos al impuesto al consumo.





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

Para el desarrollo efectivo de estas estrategias, se requiere la adquisición de material impreso y material publicitario (POP), conforme a la ficha técnica establecida, que permita apoyar las actividades en territorio, tales como operativos de control, jornadas de sensibilización, puntos de información y campañas institucionales.

En este sentido, se hace necesaria la contratación para la elaboración y suministro de material impreso y material POP, que incluye, entre otros: señales magnéticas para el brandeo de vehículos institucionales, pendones institucionales y de campañas, mini vallas informativas para puntos de recaudo, volantes publicitarios y agendas institucionales con contenido de sensibilización, los cuales permitirán fortalecer la visibilidad de las campañas, mejorar la comunicación con la ciudadanía y generar mayor impacto en la cultura de legalidad tributaria.

La adquisición de estos elementos permitirá al Departamento contar con herramientas idóneas para el desarrollo de las actividades misionales de fiscalización, control y promoción de la legalidad, contribuyendo así al fortalecimiento del recaudo de las rentas departamentales y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Risaralda, a través de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos, adelanta de manera permanente acciones orientadas al fortalecimiento del recaudo de las rentas departamentales, dentro de las cuales cobra especial relevancia la promoción de la cultura tributaria, el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales —particularmente el pago del impuesto vehicular— y la lucha contra el contrabando.

En este sentido, la entidad desarrolla estrategias integrales de sensibilización, información y control, dirigidas a los contribuyentes y a la ciudadanía en general, con el propósito de incentivar el pago oportuno del impuesto vehicular, reducir los índices de evasión y elusión, y generar conciencia sobre la importancia de adquirir y comercializar productos legales, en el marco del Programa Anticontrabando.

Para el adecuado desarrollo de estas estrategias, resulta indispensable contar con herramientas comunicativas y publicitarias que permitan transmitir mensajes claros, visibles y de alto impacto, tanto en espacios institucionales como en territorio. En este contexto, y conforme a la ficha técnica definida, se requiere la elaboración y suministro de material impreso y material publicitario (POP), el cual cumple una función estratégica en la consolidación de la cultura tributaria y en el posicionamiento de las campañas institucionales.

Los elementos requeridos cumplen las siguientes finalidades técnicas:





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

- Señales magnéticas para vehículos institucionales: Permiten la adecuada identificación de los vehículos utilizados en operativos de fiscalización, fortaleciendo la presencia institucional en campo y generando confianza en la ciudadanía durante las actividades relacionadas con el control del cumplimiento tributario y la verificación del pago del impuesto vehicular.
- Pendones institucionales y de campaña: Constituyen un medio eficaz de comunicación visual en jornadas de atención al contribuyente, puntos de información y eventos institucionales, facilitando la difusión de mensajes orientados al pago oportuno del impuesto vehicular, así como a la prevención del contrabando.
- Mini vallas informativas: Son herramientas clave en los puntos de recaudo, ya que permiten orientar de manera directa a los contribuyentes sobre el cumplimiento de sus obligaciones, especialmente el pago del impuesto vehicular, incluyendo información relevante como fechas límite y lugares de pago.
- Volantes publicitarios: Permiten la divulgación masiva de información relacionada con las campañas de cultura tributaria, incentivando el cumplimiento voluntario del impuesto vehicular y sensibilizando a la comunidad frente a los efectos negativos del contrabando sobre las finanzas departamentales.
- Agendas institucionales: Funcionan como un medio de recordación permanente que incorpora mensajes pedagógicos sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias y la legalidad en el consumo, reforzando tanto la cultura de pago del impuesto vehicular como las estrategias del Programa Anticontrabando.

Las especificaciones técnicas de estos elementos han sido definidas conforme a los lineamientos institucionales y al manual de marca, garantizando su calidad, pertinencia y coherencia con los objetivos de comunicación de la entidad.

En consecuencia, la contratación de la elaboración y suministro de material impreso y material POP se justifica en la necesidad de fortalecer las estrategias de cultura tributaria, especialmente aquellas orientadas a incrementar el cumplimiento y pago oportuno del impuesto vehicular, así como a consolidar las campañas anticontrabando, contribuyendo de manera efectiva al aumento del recaudo, la protección de las rentas departamentales y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría de Hacienda.

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE**





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

La Secretaría de Planeación y Ambiente de la Gobernación, a través de la Dirección de Asistencia a la Gestión Municipal, desarrolla uno de los procesos más importantes y emblemáticos como es el Presupuesto Participativo, el cual tiene por objetivo principal fomentar la participación directa de la comunidad en los ejercicios de planificación y control social de la inversión pública en los territorios del Departamento, mediante la ejecución de procesos de presupuesto participativo en los municipios del departamento. Es a través de este proceso que la comunidad de todos los municipios el Departamento, mediante el sistema de votación directa, puede decidir el o los proyectos que la Gobernación y la respectiva Alcaldía les van a financiar en la vigencia siguiente.

Así mismo en las jornadas de votación la comunidad tiene la oportunidad de elegir los delegados de Presupuesto Participativo, que son personas que quieren representar a toda la comunidad en el proceso y que deben estar pendientes de toda la información que se genera durante las diferentes etapas del proceso.

Para llevar a cabo el proceso de votación anteriormente descrito se requiere contar con el elemento central de estas jornadas como lo son los tarjetones para la elección de proyectos y delegados de la comunidad. Adicionalmente es muy importante hacer una buena divulgación y socialización de la jornada de votación en cada uno de los municipios, para lo cual se debe contar con los volantes de invitación en los cuales se da información a la comunidad en general, referente a la fecha de votación, los sitios y la hora.

Las jornadas de votación en los diferentes municipios del Departamento se van a desarrollar en el mes de noviembre, por lo cual la publicidad y divulgación se deben llevar a cabo desde el mes de octubre, para lo cual se requiere un total de 120.000 tarjetones y 20.000 volantes publicitarios de invitación.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

La necesidad surge en cumplimiento del PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, en donde LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL cuenta con los programas que se desarrollan en el plan de desarrollo Departamental "RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE 2024-2027" aprobado mediante ordenanza número 010 del 30 de mayo de 2024.

La Secretaría de Educación Departamental de Risaralda, en cumplimiento de sus funciones misionales y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, ejecuta diversos proyectos de inversión orientados a garantizar el derecho a la educación, ampliar la cobertura educativa, fortalecer la permanencia escolar, promover la inclusión educativa y mejorar la calidad del servicio educativo en todo el territorio del Departamento de Risaralda.





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

Para la ejecución efectiva de dichos proyectos, se requiere implementar estrategias comunicativas, pedagógicas y de sensibilización que permitan la divulgación de programas, rutas de atención, campañas preventivas y oferta educativa institucional en el territorio departamental. El material impreso y material P.O.P. constituye un insumo esencial para garantizar el alcance y visibilidad de las acciones institucionales de la Secretaría de Educación.

La presente necesidad se encuentra articulada a los siguientes proyectos:

- BP 2024003660057 - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA, DOTACIÓN, TECNOLOGÍA Y CONECTIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Cada uno de estos proyectos contempla actividades de divulgación, socialización, capacitación, sensibilización, asistencia técnica y promoción del derecho a la educación, que requieren material pedagógico y comunicativo para llegar efectivamente a las comunidades educativas del Departamento.

La Secretaría de Educación Departamental de Risaralda desarrolla permanentemente acciones de divulgación, movilización comunitaria y sensibilización en torno a los siguientes programas y líneas de acción estratégicas, para los cuales el material impreso y P.O.P. constituye un insumo operativo indispensable:

La socialización del proceso de matrícula es un componente fundamental para garantizar el acceso al sistema educativo. La Secretaría de Educación requiere material impreso y P.O.P. para divulgar en los municipios del Departamento las rutas, fechas, requisitos y procedimientos de inscripción y matrícula, con el fin de que ningún niño, niña o adolescente quede por fuera del sistema educativo por desconocimiento del proceso. Este material contribuye a masificar la información en comunidades rurales y urbanas, en instituciones educativas, en hogares y en espacios comunitarios, fortaleciendo así la garantía efectiva del derecho a la educación desde el acceso.

En complemento a lo anterior, la Secretaría de Educación lidera la campaña "1, 2, 3 a la Escuela Otra Vez", estrategia de búsqueda activa de niños, niñas y jóvenes que se han retirado del sistema educativo o que están en riesgo de deserción. Esta campaña implica un trabajo de campo intensivo mediante recorridos casa a casa, visitas a instituciones educativas, articulación con líderes comunitarios y trabajo directo con familias. Para su desarrollo efectivo se requiere material impreso que permita identificar la campaña visualmente, informar a las familias sobre la importancia de mantener a sus hijos en el sistema educativo y orientarlas sobre los apoyos y alternativas disponibles para garantizar





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

la continuidad escolar, mientras que el material P.O.P. institucional cumple un papel de reconocimiento y posicionamiento de la campaña en el territorio.

De igual manera, la Secretaría de Educación implementa modelos educativos flexibles como alternativas pedagógicas dirigidas a poblaciones con dificultades para acceder a la educación en modalidades tradicionales, entre los que se encuentran Escuela Nueva, Postprimaria, el Programa Sabatino y otros programas reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional. Estos modelos representan rutas alternativas de garantía del derecho a la educación para poblaciones en condición de vulnerabilidad, ruralidad o con barreras de acceso a la educación convencional, por lo que deben ser ampliamente conocidos por las comunidades educativas, las familias y los entes territoriales municipales. El material impreso y P.O.P. es fundamental para divulgar la existencia, los requisitos de ingreso y los beneficios de estos programas en los 14 municipios no certificados del Departamento.

Así mismo, en el marco del enfoque de educación con igualdad, la Secretaría adelanta acciones para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad, lo que implica la sensibilización a docentes, directivos, familias y comunidades sobre los derechos de estas personas en el ámbito educativo, las estrategias de atención diferencial, los ajustes razonables y los apoyos disponibles. La producción de material impreso y P.O.P. permite visibilizar la política de educación inclusiva, orientar a las familias sobre las rutas de atención y sensibilizar a la comunidad educativa frente a la importancia de construir entornos escolares accesibles y garantes de derechos para todos los estudiantes sin ningún tipo de distinción.

Finalmente, la Secretaría de Educación lidera la implementación de la política de gestión del riesgo en el sector educativo, que comprende la elaboración, socialización y actualización de los Planes Escolares de Gestión del Riesgo, la identificación y análisis de amenazas y vulnerabilidades en los entornos escolares, la capacitación a docentes, estudiantes y padres de familia en protocolos de evacuación y atención de emergencias, y la articulación con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y las entidades municipales. El material impreso y P.O.P. es esencial para la difusión de los protocolos de seguridad, la identificación visual de rutas de evacuación, la publicación de información preventiva y la formación de una cultura de la prevención en la comunidad educativa risaraldense.

Para garantizar la efectividad de las acciones descritas anteriormente, es indispensable contar con material impreso, piezas informativas, elementos P.O.P. institucionales e insumos gráficos que permitan ampliar la cobertura comunicativa, facilitar la comprensión de la información y fortalecer la identidad institucional de la Secretaría de Educación en el territorio.





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

El material impreso y P.O.P. constituye un insumo operativo necesario para el cumplimiento de los productos asociados a cada proyecto de inversión y para la garantía efectiva del derecho a la educación de los habitantes del Departamento de Risaralda.

Se da aplicación a los principios de planeación, economía, responsabilidad, publicidad y eficacia administrativa. El presente documento constituye el estudio previo que soporta técnica, jurídica y financieramente la necesidad del contrato.

Se justifica la presente contratación toda vez que la Secretaría de Educación Departamental de Risaralda requiere garantizar el desarrollo de estrategias de comunicación, divulgación y promoción de los programas, proyectos y acciones que ejecuta la dependencia en el marco del Plan de Desarrollo Departamental, orientados principalmente a la garantía del derecho a la educación, la ampliación de la cobertura escolar, la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, la inclusión de poblaciones vulnerables y la gestión del riesgo en las instituciones educativas.

En ese sentido, resulta necesario contar con la elaboración y suministro de material impreso y material P.O.P, los cuales constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo de actividades institucionales, campañas de sensibilización, procesos de formación, jornadas de atención y estrategias de difusión de programas y oferta educativa institucional dirigidas a diferentes grupos poblacionales como: estudiantes, docentes, familias, comunidades rurales y urbanas, niños, niñas y adolescentes desescolarizados, personas con discapacidad, jóvenes en riesgo de deserción escolar y comunidades en general.

Estas acciones permiten fortalecer los procesos de información, prevención y promoción del derecho a la educación que adelanta la Secretaría en los municipios del Departamento de Risaralda. De igual manera, la contratación permite apoyar la ejecución de los programas y estrategias liderados por la Secretaría de Educación, entre los que se destacan la implementación del proceso de matrícula y la socialización de la oferta educativa institucional en los municipios no certificados; la campaña "1, 2, 3 a la Escuela Otra Vez", mediante acciones de búsqueda activa de niños, niñas y jóvenes desescolarizados y trabajo con la comunidad casa a casa; la divulgación y promoción de los modelos educativos flexibles como Escuela Nueva, Postprimaria y el Programa Sabatino, como alternativas para la garantía del derecho a la educación; la sensibilización en torno al programa de educación inclusiva y la atención educativa a estudiantes con discapacidad bajo el enfoque de educación con igualdad; y la implementación y socialización de los Planes Escolares de Gestión del Riesgo y la formación de una cultura de prevención en la comunidad educativa





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

departamental.

Así mismo, la presente contratación contribuye al cumplimiento de las metas físicas, productos y actividades establecidas en los proyectos de inversión de la dependencia, permitiendo fortalecer los procesos de comunicación institucional y garantizar el acceso efectivo de la ciudadanía a la información sobre los programas y servicios que presta la Gobernación de Risaralda a través de la Secretaría de Educación Departamental.

Los recursos destinados para la ejecución del contrato provienen del presupuesto de inversión del Departamento de Risaralda, específicamente de la Secretaría de Educación Departamental, financiados con ingresos corrientes de libre destinación- recursos propios, los cuales se encuentran respaldados mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2777 del 26 de marzo de 2026, garantizando así la adecuada ejecución presupuestal de los proyectos y actividades programadas para la vigencia correspondiente.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la necesidad institucional de fortalecer las estrategias de divulgación, sensibilización y comunicación educativa en el territorio, así como garantizar el cumplimiento de las metas y productos establecidos en los proyectos de inversión de la Secretaría, resulta conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual cuyo objeto es la elaboración y suministro de material impreso y material P.O.P para las diferentes actividades institucionales y para la ejecución de los proyectos de inversión de la Gobernación de Risaralda.

La apropiación presupuestal corresponde al CDP No.2777 del 26 de marzo de 2026, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE \$15.000.000**, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008. Centro de costos 1001 Fondo 20.

De conformidad con lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental de Risaralda requiere contratar la elaboración y suministro de material impreso y material P.O.P. para garantizar la adecuada ejecución de los proyectos de inversión relacionados, asegurando el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental. Luego entonces, se podrán realizar las actividades y programas desarrollados por la Gobernación de Risaralda y propiamente lo relacionado a la Secretaría de Educación Departamental, contribuyendo así a la garantía efectiva del derecho a la educación de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y comunidades del Departamento de Risaralda.

**DESPACHO DEL GOBERNADOR – GESTIÓN DEL RIESGO**

En el marco de las competencias de la Coordinación Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD), y en \_\_\_\_\_





ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

cumplimiento de lo establecido en la Ley 1523 de 2012, se ha venido adelantando de manera continua el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento del proceso de conocimiento del riesgo, como uno de los pilares fundamentales para la reducción de la vulnerabilidad y la construcción de territorios más resilientes.

En este sentido, la CDGRD ha venido implementando de manera progresiva procesos de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento en territorio, dirigidos a instituciones educativas, comunidades, acueductos rurales y actores institucionales, con el propósito de fortalecer las capacidades locales frente a la identificación, comprensión y manejo de los riesgos presentes en el departamento.

Para garantizar la continuidad, cobertura y efectividad de estos procesos, se hace necesario fortalecer las estrategias pedagógicas y comunicativas mediante la implementación de material impreso y material P.O.P., los cuales permiten transmitir la información de manera clara, didáctica y accesible, así como reforzar la recordación de mensajes clave relacionados con la prevención.

En este sentido, estos elementos constituyen herramientas fundamentales para estandarizar contenidos, facilitar la comprensión por parte de diferentes grupos poblacionales y apoyar el desarrollo de jornadas en territorio, especialmente en zonas con limitaciones de acceso a medios digitales.

En consecuencia, la adquisición de estos materiales se justifica como una necesidad técnica y operativa, orientada a dar continuidad y fortalecer los procesos de capacitación y conocimiento del riesgo que actualmente adelanta la CDGRD, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades locales y a la reducción de condiciones de vulnerabilidad en el departamento.

En el marco de la revisión de la ficha técnica del proceso contractual para la elaboración y suministro de material impreso y material P.O.P, se realizó un análisis orientado a identificar aquellos elementos que pueden ser utilizados estratégicamente en el proceso de conocimiento del riesgo, específicamente en actividades de capacitación, sensibilización, divulgación y fortalecimiento comunitario.

A continuación, se presenta la clasificación de los elementos priorizados, indicando su uso específico dentro de las acciones adelantadas por la CDGRD:

**1. Material educativo para procesos de capacitación y formación**

Estos elementos permiten estructurar procesos pedagógicos, facilitando la apropiación del conocimiento por parte de comunidades, instituciones educativas y sistemas comunitarios como acueductos rurales.

- Cartillas educativas





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

Se emplean como herramienta principal de formación, permitiendo desarrollar contenidos estructurados sobre gestión del riesgo, planes de contingencia, rutas de evacuación y preparación ante emergencias.

Uso: Desarrollo de contenidos en PEGR, planes comunitarios, acueductos rurales y procesos de capacitación institucional.

Tamaño: Carta cerrado (21,5 cm x 28 cm aprox.)

Número de páginas: Entre 24 y 32 páginas

Material de portada: Papel propalcote 240 g

Impresión portada: Full color (4x0)

Material interno: Papel propalcote 150 g

Impresión interna: Full color (4x4)

Encuadernación: Grapado tipo caballete

Acabado: Plastificado brillante o mate

- Plegables, folletos y/o volantes

Material de síntesis que permite transmitir información puntual de manera clara y práctica.

Uso: Estrategias de comunicación del riesgo en temporadas lluvias o menos lluvias; tomas institucionales; campañas masivas, alertas preventivas y divulgación en territorio.

**Plegables / folletos**

- Tamaño abierto: 33 cm x 23 cm aprox.
- Tipo: Tríptico (plegado en tres cuerpos)
- Material: Papel propalcote 150 g
- Impresión: Full color (4x4)
- Acabado: Refle y plega

**Volantes informativos**

- Tamaño: 14 cm x 22 cm
- Material: Papel propalcote 150 g
- Impresión: Full color por ambas caras (4x4)

- Afiches publicitarios

Permiten la permanencia del mensaje en espacios visibles

Uso: instituciones educativas, sedes comunales, estaciones de servicio comunitario, bomberos





ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

- Tamaño: 50 cm x 35 cm
- Material: Papel propalcote 150 g
- Impresión: Full color
- Tipo de impresión: Offset o digital

**2. Herramientas pedagógicas para aprendizaje participativo**

Corresponde a los elementos que permiten el desarrollo de procesos formativos organizados y sistemáticos:

- Juegos didácticos:

Herramienta metodológica para la apropiación del conocimiento mediante dinámicas lúdicas.

**Uso:** Procesos con población infantil y comunitaria, tomas institucionales

- Tamaño base: 50 cm x 35 cm
- Material: Lona, acrílico o material resistente
- Impresión: Digital full color
- Componentes: Tablero + fichas + dados

**3. Elementos para fortalecimiento de procesos de capacitación**

Orientados a la formalización, organización y trazabilidad de los procesos formativos:

- Certificados o diplomas:

Soporte de validación de procesos de capacitación.

**Uso:** Cierre de procesos formativos y fortalecimiento del compromiso comunitario.

- Tamaño: 28 cm x 22 cm
- Material: Papel propalcote 240 g
- Impresión: Full color

- Libretas y cuadernos

Apoyan la toma de apuntes y el seguimiento de contenidos.

- Tamaño: 22 cm x 14 cm
- Número de hojas: 80 – 100 hojas
- Material portada: Propalcote 240 g
- Material interno: Papel bond 75 g





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

- Encuadernación: Anillado doble

**4. Elementos de apoyo logístico y comunicación en territorio**

- Pendones:

Instrumentos de visibilización institucional y comunicación estratégica.

**Uso:** Jornadas comunitarias, ferias y actividades de asistencia técnica.

Tamaño: 2 m x 1 m

Material: Lona banner 13 oz

Impresión: Full color

Estructura:

- Tipo araña o roll up
- Tubos en aluminio
- Base metálica

**5. Elementos de apropiación y recordación del conocimiento**

- Material (lapiceros, llaveros)

Herramientas de refuerzo comunicativo que favorecen la recordación del mensaje institucional.

**Uso:** Estrategias de sensibilización y fortalecimiento de cultura del riesgo.

Lapiceros publicitarios

- Material: Plástico
- Tipo: Retráctil
- Personalización: Logo institucional

Llaveros

- Material: Acrílico transparente
- Forma: Rectangular
- Tamaño: 6 cm x 4 cm aprox.
- Impresión: Full color
- Personalización: Logo institucional

Los elementos priorizados contribuyen de manera directa al fortalecimiento de los componentes del proceso de conocimiento del riesgo, en particular:

- Educación y capacitación comunitaria
- Comunicación del riesgo
- Apropiación social del conocimiento





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

- Fortalecimiento de capacidades locales

Asimismo, permiten mejorar la cobertura, calidad y efectividad de las intervenciones realizadas por la CDGRD en los diferentes municipios del departamento

**SECRETARÍA DE CULTURA Y ARTES**

La presente necesidad se cimenta, en primera instancia, en los mandatos de los artículos 8, 70 y 71 de la Constitución Política, los cuales imponen al Estado la obligación de proteger las riquezas culturales de la Nación y promover el acceso a la cultura en condiciones de igualdad. Estos preceptos se articulan con la Ley 397 de 1997, "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias" .

La Gobernación de Risaralda, a través de sus diferentes Secretarías, desarrolla de manera permanente actividades misionales, administrativas, pedagógicas, comunitarias y de divulgación institucional que requieren la disponibilidad de material impreso y material P.O.P. para garantizar una comunicación efectiva con la ciudadanía y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

El material impreso (volantes, afiches, plegables, piezas informativas, señalética, entre otros) y el material P.O.P. (pendones, banners, elementos promocionales y de visibilidad) constituye un insumo esencial para la socialización de programas, campañas, eventos, estrategias de participación y acciones de los proyectos de inversión ejecutados por las Secretarías. Su ausencia afecta la capacidad de la entidad para informar, orientar y convocar a la comunidad, así como para cumplir con los estándares de visibilidad exigidos en la gestión pública.

Dado que la demanda de estos materiales es recurrente, variable y depende de la programación institucional, se requiere contratar la elaboración, producción e impresión de dichos elementos con el fin de asegurar disponibilidad oportuna, calidad técnica y coherencia gráfica con la imagen institucional del departamento.

La adquisición propuesta permite:

- Garantizar la correcta ejecución de los proyectos de inversión y sus actividades de divulgación.
- Fortalecer la comunicación pública y la relación con la ciudadanía.
- Cumplir con lineamientos de identidad institucional y visibilidad.
- Optimizar tiempos de respuesta frente a necesidades de las Secretarías.
- Asegurar materiales de calidad que respalden la gestión administrativa y





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

misional.

Por lo anterior, se justifica la contratación del suministro de material impreso y material P.O.P., en tanto constituye un insumo indispensable para el desarrollo eficiente y oportuno de las actividades institucionales de la Gobernación de Risaralda.

El presente requerimiento se encuentra estrictamente alineado con la Ordenanza 015 de 2023, la cual adopta la Política Pública de Cultura 2023-2033, y con el Decreto 1006 del 16 de octubre de 2025, mediante el cual se creó la Secretaría de Cultura y se establecieron sus funciones específicas para liderar la gestión cultural del departamento.

En el mismo sentido, la contratación responde directamente a la Desagregación de Actividades del Plan de Acción, enfocándose en metas críticas como la formación artística.

En conclusión, el servicio de transporte es el eje habilitador para que la Secretaría de Cultura cumpla con sus obligaciones legales y constitucionales durante la vigencia 2026. Sin este recurso, se comprometería el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Risaralda Equitativa e Incluyente" y la protección del patrimonio departamental. Por lo tanto, se justifica la destinación de **QUINCE MILLONES PESOS M/CTE.(\$15.000.000)**, suma respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa a la presente justificación, asegurando la continuidad y calidad de la gestión cultural para todos los risaraldenses.

**SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN**

La Secretaría de Deporte y Recreación de la Gobernación de Risaralda, en cumplimiento de su misión institucional y de las metas establecidas en el Plan de Acción para la vigencia 2026, requiere fortalecer los procesos de difusión, promoción, convocatoria, identificación institucional, pedagogía ciudadana y posicionamiento de sus programas, proyectos, eventos y estrategias departamentales. En este sentido, la adquisición de material impreso, material publicitario y elementos POP constituye una necesidad fundamental para garantizar el adecuado desarrollo de las acciones misionales orientadas al fomento del deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la participación comunitaria y la promoción de estilos de vida saludables en los municipios del departamento.

Los proyectos estratégicos de la Secretaría, tales como Deporte de Altos Logros, Deporte Formativo, Recreación, Actividad Física y los Juegos Departamentales Campesinos y Veredales, requieren una presencia institucional sólida, visible, organizada y pedagógica en el territorio. Estos programas no se limitan únicamente a la ejecución de actividades deportivas o recreativas, sino que implican procesos permanentes de convocatoria, sensibilización, formación, acompañamiento, reconocimiento, registro, divulgación y apropiación social. Por tanto, el uso de material impreso y POP permite acercar la oferta institucional a la ciudadanía, facilitar la comprensión de los programas, orientar a los participantes,





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

promover la identidad departamental y garantizar que las comunidades conozcan de manera clara y oportuna las oportunidades de participación que ofrece la Gobernación de Risaralda.

La ficha técnica del proceso contempla una amplia variedad de elementos, entre ellos libretas, cuadernos, cartillas educativas, memorias USB, lapiceros, llaveros, manillas, juegos didácticos, bolsas ecológicas, carpetas, camisetas, chalecos, gorras, stickers, plegables, volantes, afiches, pendones, pasacalles, vallas, escarapelas, certificados, material para publicidad móvil, stands, señalética y otros insumos de apoyo institucional, los cuales responden a diferentes necesidades comunicativas, pedagógicas, logísticas y de posicionamiento institucional. Estos elementos no deben entenderse como simples artículos promocionales, sino como herramientas de gestión pública que contribuyen al cumplimiento de las metas sectoriales, al fortalecimiento de la participación ciudadana y a la adecuada ejecución de los programas en los diferentes municipios del departamento.

En el caso del proyecto Deporte de Altos Logros, el material impreso y POP permite fortalecer la identidad institucional de los procesos de apoyo, acompañamiento y reconocimiento a deportistas, entrenadores, ligas y actores del sistema deportivo departamental. La visibilización adecuada de las acciones orientadas al rendimiento deportivo contribuye a exaltar el esfuerzo de los atletas risaraldenses, promover el sentido de pertenencia, reconocer públicamente los resultados obtenidos y proyectar una imagen organizada y seria de la política deportiva departamental. Elementos como pendones, vallas, escarapelas, certificados, carpetas, camisetas, gorras y material informativo son necesarios para eventos de premiación, concentraciones, encuentros técnicos, actos protocolarios, capacitaciones y espacios de socialización relacionados con el deporte competitivo y de rendimiento.

Para el proyecto de Deporte Formativo, estos implementos cumplen una función esencial en la masificación, orientación y apropiación de los procesos dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. El deporte formativo requiere estrategias de comunicación claras, atractivas y pedagógicas que permitan convocar a las comunidades educativas, clubes, escuelas de formación, padres de familia y actores municipales. Las cartillas educativas, plegables, volantes, afiches, juegos didácticos, libretas y material de apoyo permiten reforzar contenidos relacionados con valores, disciplina, trabajo en equipo, juego limpio, hábitos saludables, normas básicas de convivencia y participación deportiva. De esta manera, el material impreso se convierte en un recurso complementario para los procesos de enseñanza, sensibilización y formación integral.

En el proyecto de Recreación, la necesidad de este material se justifica en la naturaleza misma de las acciones recreativas, las cuales buscan generar encuentro comunitario, participación social, integración intergeneracional, inclusión, disfrute, apropiación del espacio público y fortalecimiento del tejido social. Los programas recreativos requieren elementos visibles, cercanos y de fácil apropiación por parte de la ciudadanía, especialmente cuando se desarrollan en parques, instituciones educativas, centros comunitarios, corregimientos, veredas y espacios abiertos. El material POP permite ambientar los eventos,





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

identificar los puntos de atención, orientar a los asistentes, entregar mensajes institucionales y generar recordación positiva de las acciones desarrolladas por la Gobernación de Risaralda.

En cuanto al proyecto de Actividad Física, la adquisición de material impreso y publicitario es indispensable para promover hábitos de vida saludable, combatir el sedentarismo y sensibilizar a la población sobre la importancia del movimiento corporal regular como factor protector de la salud física, mental y social. La promoción de la actividad física exige campañas constantes, mensajes claros, piezas pedagógicas y estrategias de comunicación que logren llegar a diferentes grupos poblacionales. Elementos como afiches, volantes, plegables, camisetas, gorras, pendones, bolsas ecológicas, abanicos, cartillas y material informativo permiten reforzar mensajes preventivos y educativos, motivando la participación de la comunidad en jornadas, caminatas, rumbas aeróbicas, festivales, encuentros municipales y demás acciones contempladas en el plan de trabajo.

De manera especial, los Juegos Departamentales Campesinos y Veredales de Risaralda requieren un despliegue comunicativo, logístico e institucional de alto impacto, debido a su alcance territorial, comunitario y poblacional. Estos juegos representan una estrategia de integración rural, fortalecimiento de la identidad campesina, promoción del deporte social comunitario y reconocimiento de las veredas como escenarios activos de participación. Para su adecuada ejecución, resulta necesario contar con material que permita convocar a los municipios, identificar delegaciones, ambientar escenarios, señalar espacios, entregar información, reconocer la participación de deportistas y comunidades, y posicionar el evento como una apuesta departamental por la inclusión, la equidad territorial y la dignificación del campesinado risaraldense.

La adquisición de estos elementos también contribuye a mejorar la organización y operación de los eventos institucionales. En actividades masivas, encuentros deportivos, jornadas recreativas, festivales de actividad física y competencias departamentales, el material impreso y POP facilita la orientación de los asistentes, la identificación del personal de apoyo, la señalización de espacios, el control de ingreso, la entrega de información oficial y la unificación de la imagen institucional. Elementos como manillas, escarapelas, chalecos, camisetas, pendones, señalética, pasacalles, vallas, stands y material de identificación fortalecen la seguridad, el orden, la visibilidad y la confianza de la ciudadanía frente a la presencia de la administración departamental.

Desde el punto de vista comunicativo, estos implementos permiten garantizar una difusión más efectiva de la oferta institucional en los catorce municipios de Risaralda. No todas las comunidades acceden de la misma manera a los canales digitales, especialmente en zonas rurales, veredales o poblaciones con menor conectividad. Por ello, el material impreso sigue siendo un medio pertinente, incluyente y necesario para llegar a diferentes sectores de la población. Los volantes, afiches, plegables, cartillas y pasacalles permiten democratizar la información pública, disminuir barreras de acceso y facilitar que más ciudadanos conozcan fechas, lugares, requisitos, beneficios y formas de participación en los programas de la Secretaría.





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

Asimismo, el material POP fortalece el posicionamiento institucional de la Gobernación de Risaralda y de la Secretaría de Deporte y Recreación, generando recordación, sentido de pertenencia y reconocimiento ciudadano. Cada elemento entregado o utilizado en territorio representa una oportunidad para reafirmar la presencia del Estado, consolidar confianza institucional y comunicar que las acciones deportivas, recreativas y de actividad física hacen parte de una política pública organizada, continua y orientada al bienestar de la población. La identidad visual institucional permite que los programas sean reconocidos por la comunidad y que las acciones desarrolladas tengan mayor legitimidad social.

La necesidad de estos implementos también se sustenta en su aporte al cumplimiento de las metas de cobertura, participación y masificación previstas para la vigencia 2026. La ejecución de programas departamentales requiere llegar a múltiples poblaciones: niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas, personas mayores, población rural, comunidades campesinas, deportistas, entrenadores, líderes comunitarios, instituciones educativas, organizaciones deportivas y ciudadanía en general. Para lograrlo, no basta con programar actividades; es indispensable comunicar, convocar, orientar, motivar y acompañar a los beneficiarios. En consecuencia, el material impreso y POP coadyuva directamente al logro de las metas institucionales, al facilitar la participación efectiva y la apropiación ciudadana de la oferta pública.

De igual forma, estos elementos apoyan los procesos de transparencia, información pública y rendición social de la gestión. Al permitir la divulgación de programas, campañas, eventos y resultados, el material publicitario contribuye a que la ciudadanía conozca las acciones adelantadas por la administración departamental y pueda vincularse activamente a ellas. Esta visibilidad institucional favorece la comunicación entre el Estado y la comunidad, fortalece la percepción de cercanía gubernamental y permite evidenciar que los recursos públicos se orientan a generar bienestar, inclusión y oportunidades en el territorio.

En términos pedagógicos, varios de los elementos incluidos en la ficha técnica tienen una función formativa directa. Las cartillas educativas, juegos didácticos, plegables, cuadernos, libretas y material informativo permiten desarrollar contenidos relacionados con deporte, recreación, actividad física, salud, convivencia, juego limpio, inclusión, cultura ciudadana y participación comunitaria. Estos recursos facilitan que las actividades no sean únicamente eventos aislados, sino experiencias con contenido educativo, capaces de dejar mensajes duraderos en los participantes y fortalecer procesos de transformación social desde el deporte y la recreación.

Por otra parte, la adquisición de material institucional garantiza mayor eficiencia operativa, planeación y capacidad de respuesta de la Secretaría frente a los diferentes eventos de la vigencia. Contar oportunamente con estos implementos evita improvisaciones, mejora la presentación de los programas, facilita la estandarización de la imagen institucional y permite responder de manera adecuada a las necesidades de cada proyecto. Esto resulta especialmente importante en una entidad que desarrolla





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

actividades de manera permanente, en diferentes municipios y con diversos grupos poblacionales.

**VIABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y BOLSAS DE PRODUCTOS**

Una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encuentra que actualmente NO existe Acuerdo Marco que incluya los servicios de suministro de material impreso y material POP, el acuerdo marco número CCE-103-AMP-2021 cuyo objeto es Suministro de Servicios de Impresión II tuvo vigencia hasta el 25 de julio de 2023.



**Suministro de Servicios de Impresión II**

CCE-103-AMP-2021

CCENEG-035-01-2020

De Enero 25, 2021 hasta Julio 25, 2023

En lo relacionado con la Bolsa Mercantil de Colombia, es importante mencionar que para esta clase de procesos el Decreto 310 de 2021 no obliga a las entidades acudir a este medio de contratación. Analizada la posibilidad de acudir a esta modalidad, se encuentra que la Bolsa no incluye el servicio de elaboración y suministro de material impreso y material POP, por tal razón no es oportuno acudir a la modalidad de adquisición por Bolsa y no se hace necesario comparar e identificar sus ventajas ya que no existe producto alguno para su comparación. De igual manera, es importante precisar que se encontraron notorias desventajas frente a la modalidad de subasta inversa ya que dentro de los precios fijados en la bolsa no se establecen tasas y contribuciones de la entidad territorial las cuales ascienden a 11.5% del valor total, mientras que por la modalidad de subasta inversa, además de tener en cuenta las tasas y contribuciones territoriales, se busca la oferta económica más favorable sin incurrir en los costos asociados a la intermediación que se genera en la Bolsa. Por las razones expuestas, para la adquisición de los bienes y servicios requeridos, en esta ocasión, no se va emplear la bolsa mercantil.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.12., del Decreto 1082 de 2015, "El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP". Por este motivo, se da cuenta de





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

los principios y objetivos del sistema de compras públicas de la siguiente forma:

La adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, es un mecanismo viable, elaborado por la ley para garantizar la transparencia en la contratación pública, se encuentra dispuesta dentro de las modalidades de contratación establecidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y su procedimiento está reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, es un proceso totalmente público que garantiza los principios de transparencia y publicidad a través de la plataforma SECOP II, es un proceso abreviado dentro de los lineamientos del principio de economía, pretende el cumplimiento de los fines de la entidad porque permite suplir las necesidades de la administración de una manera adecuada ajustándose totalmente a las circunstancias específicas que no puede suplir la bolsa mercantil.

En cuanto a los objetivos del sistema de compras, una vez analizadas las condiciones particulares de la necesidad que pretende suplir el Departamento de Risaralda, la subasta inversa es el método idóneo porque permite la libre competencia, promueve la competencia, buscando la oferta más favorable que se ajuste al servicio y suministro requeridos, permitiendo de esta forma el cumplimiento de uno de los objetivos principales del sistema de compras públicas que es buscar la eficiencia de los recursos.

Al respecto de los postulados de la función administrativa, la entidad adelantará el debido proceso, y publicará en el SECOP II todos los documentos, permitiendo la contradicción de cualquier interesado, la participación de veedurías y órganos de control, de manera que se garanticen los principios de participación, coordinación, transparencia, responsabilidad y todos los principios que en desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política menciona el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Los postulados de la gestión fiscal: Se garantiza el principio de economía adelantando el proceso por la modalidad de subasta inversa porque, como se explicó anteriormente, existe igualdad de condiciones de calidad y los bienes y servicios que adquiera la entidad se obtienen a menor costo. Se garantiza el principio de equidad porque se realizó el respectivo análisis del sector en el que se identificaron los receptores de la acción económica y se analizó la distribución de costos y beneficios. Se garantiza el principio de Eficacia, porque como se explicó anteriormente, se obtienen resultados oportunos y los mismos guardan relación con los objetivos y metas programadas. En cuanto al principio de valoración de los costos ambientales, se garantiza requiriendo los debidos permisos de funcionamiento expedidos por las autoridades competentes, así como los correspondientes usos del suelo, de manera que se cumpla con todos los requisitos de la gestión fiscal.





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

**FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el contratista deberá proveer durante toda la ejecución del contrato, no menos del cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, que provengan de desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Sin embargo, el artículo ibídem también establece "La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los documentos del proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones", por esta razón, y una vez analizados los criterios de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance de sus obligaciones, no se estima necesario incluir el factor diferencial mencionado porque el caso específico no permite su aplicación por ser un suministro y elaboración de material impreso y material POP cuenta con mucha variedad en cuanto a sus diseños, tamaños y cantidad de elementos a suministrar.

El contrato para la ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y MATERIAL P.O.P PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS SECRETARÍAS DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA Y PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN, que pretende celebrarse es con una persona natural o jurídica que le suministre y elabore los bienes requeridos en los diferentes municipios de Risaralda.

1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad con la siguiente identificación:

<b>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>DESCRIPCION DEL ELEMENTO</b>
80141630	Servicio de comercialización directa de materiales impresos
82101500	Publicidad Impresa
82111700	Escritura creativa
55101500	Publicaciones Impresas
55121900	Señalizaciones
73151900	Servicio a la industria de impresión
60121000	Arte
82121500	Impresión
82101500	Publicidad en vallas





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

- 1.3. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de las Secretarías Administrativa, Despacho del Gobernador – Gestión del Riesgo, Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, Hacienda, Cultura, Despacho del Gobernador – Comunicaciones, Salud, Educación, Planeación y Ambiente, Deporte y Recreación.

**2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:**

El Departamento de Risaralda, entidad descentralizada y consecuentemente facultada para disponer administrativa y financieramente de sí, debidamente facultada para contratar mediante Decreto de Delegación No. 0012 del 02 de enero de 2024, que faculta a la secretaria Administrativa.

Teniendo en cuenta que es competencia de la Secretaría Administrativa el adelantamiento del presente proceso contractual, para la adquisición de los elementos que se requieren para satisfacer la necesidad se adelantará proceso de selección abreviada por subasta inversa por tratarse de elementos de características técnicas uniformes y así celebrar el correspondiente contrato de suministro de las diferentes secretarías así:

**Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social:** Para la ejecución de los programas y subprogramas de esta secretaría no poseen rubro de funcionamiento, por lo que cuentan con los proyectos de inversión 2024003660027 IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN, Y ASISTENCIA A LA POBLACIÓN MIGRANTE REFUGIADA Y RETORNADA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, RISARALDA, 2024003660040 IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE JUVENTUD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, 2024003660041 IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, POLÍTICAS Y ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, 2024003660044 IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, 2024003660052 IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DE RISARALDA Y DE RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN DIVERSA POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO (OSIG)¿. RISARALDA, con el fin de desarrollar e implementar un programa integral que promueva la implementación de políticas que fortalezcan el derecho a la alimentación y nutrición adecuada, así como estrategias de asistencia alimentaria y programas de soberanía alimentaria, es crucial para el bienestar social, económico y cultural de Risaralda, ya que estos procesos no solo abordan necesidades inmediatas, sino que también establecen las bases para un desarrollo sostenible y una sociedad más justa y saludable.





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

De conformidad a lo anteriormente estimado, y en aras de garantizar una amplia difusión de las estrategias comunicativas de los programas, se requiere la contratación de los elementos que a continuación se describen y el uso de estos, con el fin de ampliar cada una de las acciones y actividades que se realizan en los diferentes programas en cumplimiento de los proyectos y metas del plan de desarrollo de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social.

**Secretaría de Salud:** Para la ejecución de los programas y subprogramas de esta secretaría no poseen rubro de funcionamiento, por lo que cuentan con el proyecto de inversión 2024003660002 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO, RISARALDA para las diferentes actividades, que sirvan como soporte y complemento a documentos para los diferentes actores del sistema tanto a los municipios como a las Entidades del Orden Nacional.

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 2983 del 24/03/2026.

**Despacho del Gobernador – Oficina asesora de prensa y comunicaciones:** Para la ejecución de los programas y subprogramas de esta secretaría no poseen rubro de funcionamiento, por lo que cuentan con el proyecto de inversión 2024003660009 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN, BASES DE UN GOBIERNO SOCIAL EQUITATIVA E INCLUYENTE EN RISARALDA, es por esto que el objetivo general de garantizar la correcta difusión de la imagen institucional, fortaleciendo la comunicación interna como externa, para lo cual se requiere como estrategias de comunicación material impreso y material POP.

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. BP-2980 del 19/03/2026.

**Secretaría de Hacienda:** Para la ejecución de los programas y subprogramas de esta secretaría no poseen rubro de funcionamiento, por lo que cuentan con los proyectos de inversión 2024003660059 FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA EN EL RECAUDO DE INGRESOS Y CRECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA con el fin de optimizar las campañas de sensibilización, control y fiscalización se hace necesario realizar la adquisición de los elementos impresos que hacen parte de la ficha técnica para que el Departamento cuente con las herramientas necesarias para la ejecución de las labores a cargo del Grupo Operativo del Programa Anticontrabando de Risaralda (GOAR).

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 2994 del 25/03/2026.





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

**Secretaría de Educación:** Para la ejecución de los programas y subprogramas de esta secretaría no poseen rubro de funcionamiento, por lo que cuentan con los proyectos de inversión 2024003660057 FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA, DOTACIÓN, TECNOLOGÍA Y CONECTIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, con el fin de cumplir con la obligación de generar condiciones materiales que permitan la efectiva enseñanza del idioma inglés desde la educación básica primaria, partiendo del reconocimiento de las profundas brechas existentes entre las instituciones educativas urbanas y rurales en términos de disponibilidad de recursos pedagógicos, formación docente especializada, y acceso a materiales contextualizados a las realidades socioculturales del territorio Risaraldense.

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 2981 del 20/03/2026.

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA,** en el Plan de Desarrollo "RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE 2024-2027", contempla los programas y subprogramas con el fin de poner en marcha el fortalecimiento del sistema de gestión en el departamento de Risaralda, en cumplimiento del objetivo de la dependencia y del Plan de Desarrollo. Lo anterior en coherencia y oportunidad con el desarrollo de los programas y proyectos de inversión de la Secretaría Administrativa. Es por ello que se disponen de recursos de funcionamiento con Solicitud de disponibilidad presupuestal No. 3004 del 06/04/2026.

**Despacho del Gobernador – Gestión del Riesgo:** Para la ejecución de los programas y subprogramas de esta secretaría no poseen rubro de funcionamiento, por lo que cuentan con el proyecto de inversión 2024003660048 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA FRENTE A LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, con el fin de informar a productores, empresarios y al público en general sobre los beneficios y avances del sector agropecuario.

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. BP-2986 del 24/03/2026

**Secretaría de Cultura y Artes:** Para la ejecución de los programas y subprogramas de esta secretaría no poseen rubro de funcionamiento, por lo que cuentan con el proyecto de inversión 2024003660043 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE CULTURA Y ARTE EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA con el fin de Fortalecer la infraestructura de interés cultural que permita el goce efectivo de la cultura en las líneas de formación, circulación, difusión, e investigación de las culturas, los artes y los saberes, a fin de garantizar la protección

**Secretaría de Deporte y Recreación:** Para la ejecución de los programas y subprogramas de esta secretaría no poseen rubro de funcionamiento, por lo que cuentan con el proyecto de inversión





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

2024003660008 FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EQUITATIVA E INCLUYENTE PARA LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA con el fin de Fortalecer las estrategias de intervención lúdicas, recreativas y de actividad física para la población de infancia, jóvenes, adultos y persona mayor en el departamento de Risaralda, encaminadas a mejorar las habilidades y destrezas motrices

**3. OBJETO A CONTRATAR:** ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y MATERIAL P.O.P PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS SECRETARÍAS DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA Y PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN

**3.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR**

El Departamento de Risaralda a través de la Secretaría Administrativa adelanta el proceso de elaboración de material impreso y material POP para impulsar y dar a conocer las diferentes actividades y proyectos de las diferentes secretarías de la Gobernación de Risaralda

**3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.** El tipo de contrato que se pretende celebrar es de SUMINISTRO, según la denominación contenida en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

**3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**3.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

- 1) Diseñar, elaborar y entregar el material objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la ficha técnica (anexo 2).
- 2) Responder porque los ítems a entregar se encuentren en condiciones óptimas de presentación y empaque los cuales deben ser nuevos y de primera calidad.
- 3) Reemplazar el material dentro de los dos días hábiles siguientes, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- 4) Garantizar que el material objeto del contrato se encuentre acorde al Manual de Identidad Visual del Departamento de Risaralda adoptado mediante Decreto No. 1222 del 26 de septiembre de 2024, en cumplimiento de la Ley 2345 de 2023.
- 5) Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones del contrato.
- 6) Responder por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por el Departamento de Risaralda.





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

- 7) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad, en virtud de lo cual no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre el Departamento de Risaralda y el contratista seleccionado.
- 8) Mantener el precio de todos los elementos ofrecidos en la propuesta, durante toda la vigencia del contrato que se suscriba entre las partes.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1) Suscribir el acta de inicio
- 2) EL CONTRATISTA se compromete a presentar los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Gobernación de Risaralda, como por cualquier órgano de control.
- 3) La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del contratista.
- 4) Parafiscales. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.
- 5) EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.
- 6) EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, deberá mantener contratado el personal con discapacidad que haya sido demostrado mediante la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo (Cumplimiento del artículo 13 numeral 8 de la ley 1618 de 2013) aportada en el proceso de selección para acreditar los criterios de desempate. Situación que será verificada por el supervisor del contrato.
- 7) El contratista en caso de contar con personal vinculado en condición de discapacidad deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la promoción y participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Para tal efecto, deberá propender por su vinculación dentro de la ejecución del contrato, y acreditar su cumplimiento mediante los soportes que le sean requeridos por la entidad contratante. En todo caso, el Departamento de Risaralda cumplirá y tendrá en cuenta los criterios de accesibilidad universal de la Ley 1618 de 2013 y los demás que le sean aplicables.

**ASESORES O SUBCONTRATOS**

El Proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría y/o Supervisión antes de producirse, y previa la





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará.

Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte del Departamento de Risaralda

El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato.

La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

**3.3.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.**

1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato
2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
3. Mantener el flujo de información sobre la marcha del contrato
4. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Conforme a la naturaleza del contrato y la cuantía del mismo, el proceso de selección será bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, por las características uniformes y de común utilización de los bienes a adquirir y el tipo de contrato es SUMINISTRO

**4.1. Fundamento Jurídico:** El presente proceso se adelanta conforme a la ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

**4.2. Ordenanza de Facultades** Decreto de delegación No.0012 del 02 de enero de 2024, por el cual se delega unas funciones para adelantar el proceso contractual y se dictan otras disposiciones

**5. JUSTIFICACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O VARIABLES O FORMA EN QUE CALCULO EL VALOR.**

El valor estimado del contrato es la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

**(\$346.500.000) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO**, el cual se ejecutará a valores unitarios, monto agotable, conforme al suministro de los elementos efectivamente entregados.

**5.1. Variables o forma en que se calculó el valor.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, atendiendo a las características, especificaciones técnicas requeridas, el Departamento de Risaralda solicitó cotizaciones a diferentes empresas del sector, entre ellas: FACTOR INK con Nit. 900.951.622-6, SUFORMA S,A,S con Nit. 816.006.411-1 Y COLOR&CO PUBLICIDAD con Nit. 901520713-2 las cuales hacen parte integral del presente estudio previo y de los cuales se construyó el ANEXO PROMEDIOS VALOR UNITARIO, calculando el valor de acuerdo al promedio de las cotizaciones y el anexo # 1 denominado ANALISIS DEL SECTOR

**5.2. Aspectos tributarios y financieros del contrato.**

<b>TASA O ESTAMPILLA</b>	<b>BASE GRAVABLE</b>	<b>APLICA SI/NO</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>
Estampilla Pro Cultura	1,5%	<b>SI</b>	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas)  Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	<b>SI</b>	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas)  Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	<b>SI</b>	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par.





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

			1 Art. 238 Estatuto de Rentas)  Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	<b>SI</b>	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas)  Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	<b>SI</b>	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago.
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	<b>SI</b>	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas)  Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Impuesto del timbre	0.5%	<b>NO</b>	Vigente hasta el 31/12/2025  En los casos que determinó el Gobierno Nacional – Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 y parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario
Retención en la fuente			Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.





ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026

Retención de Industria y Comercio		Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social		Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

**5.3. Disponibilidad Presupuestal.**

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>VALOR</u>	<u>VALOR A AFECTAR</u>	<u>SECRETARIA</u>
2780 del 27/03/2026	Rubro 2.3.2.02.02.008 C.Costo 0301 Fondo 20 Proyecto 2024003660048	\$19.000.000	\$19.000.000	DESPACHO DEL GOBERNADOR – GESTIÓN DEL RIESGO
2786 del 07/04/2026	Rubro 2.1.2.02.02.008 C.Costo 0304 Fondo 20	\$100.000.000	\$100.000.000	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
2706 del 24/02/2026	Rubro 2.3.2.02.02.008 C.Costo 0313 Fondo 20 Proyecto 2024003660027	\$10.000.000	\$10.000.000	SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL





ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.  
SA-SASI-09-2026

Rubro 2.3.2.02.02.008			
C.Costo 0313			
Fondo 20	\$5.000.000	\$5.000.000	
Proyecto 2024003660031			
Rubro 2.3.2.02.02.008			
C.Costo 0313			
Fondo 20	\$10.000.000	\$10.000.000	
Proyecto 2024003660044			
Rubro 2.3.2.02.02.008			
C.Costo 0313			
Fondo 20	\$5.000.000	\$5.000.000	
Proyecto 202500000029674			
Rubro 2.3.2.02.02.008			
C.Costo 0313			
Fondo 20	\$10.000.000	\$10.000.000	
Proyecto 202500000029671			





ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.  
SA-SASI-09-2026

	Rubro 2.3.2.02.02.008 C.Costo 0313 Fondo 20 Proyecto 2024003660041	\$10.000.000	\$10.000.000	
2778 del 26/03/2026	Rubro 2.3.2.02.02.008 C.Costo 0307 Fondo 20 Proyecto 2024003660059	\$20.000.000	\$20.000.000	SECRETARÍA DE HACIENDA
2793 del 08/04/2026	Rubro 2.3.2.02.02.008 C.Costo 0302 Fondo 20 Proyecto 2024003660051	\$32.000.000	\$32.000.000	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
2771 del 24/03/2026	Rubro 2.3.2.02.02.008 C.Costo 0301 Fondo 20 Proyecto 2024003660009	\$20.000.000	\$20.000.000	DESPACHO DEL GOBERNADOR - COMUNICACIONES





ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.  
SA-SASI-09-2026

2775 del 26/03/2026	Rubro 2.3.2.02.02.008 C.Costo 1104 Fondo 7 Proyecto 2024003660002	\$40.500.000	\$40.500.000	SECRETARÍA DE SALUD
2806 del 14/04/2026	Rubro 2.3.2.02.02.008 C.Costo 0315 Fondo 20 Proyecto 2024003660043	\$15.000.000	\$15.000.000	SECRETARÍA DE CULTURA
2777 del 26/03/2026	Rubro 2.3.2.02.02.008 C.Costo 1001 Fondo 20 Proyecto 2024003660057	\$15.000.000	\$15.000.000	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
2889 del 15/05/2026	Rubro 2.3.2.02.02.008 C.Costo 0311 Fondo 60 Proyecto 2024003660008	\$35.000.000	\$35.000.000	SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
<b>TOTAL</b>			\$346.500.000	

Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

- Secretaría Administrativa: Los recursos para adelantar el presente proceso son ingresos corrientes de libre destinación, el cual es coherente la relación entre la contratación a realizar y el rubro denominado Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción, dado que la actividad está incluida en el plan de desarrollo rubro de la secretaria administrativa.
- Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social: Los recursos para adelantar el presente proceso son ingresos corrientes de libre destinación, el cual es coherente la relación entre la contratación a realizar y el rubro denominado Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción, dado que la actividad está incluida en el plan de desarrollo rubro de la secretaria de mujer, familia y desarrollo social.
- Despacho del Gobernador – Oficina de Prensa y Comunicaciones: Los recursos para adelantar el presente proceso son ingresos corrientes de libre destinación, el cual es coherente la relación entre la contratación a realizar y el rubro denominado Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción, dado que la actividad está incluida en el plan de desarrollo
- Secretaría de Salud: Los recursos para adelantar el presente proceso son de Imuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y el rubro denominado Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción dado que la actividad está incluida en el Plan de Desarrollo.
- Secretaría de Hacienda: Los recursos para adelantar el presente proceso son ingresos corrientes de libre destinación, el cual es coherente la relación entre la contratación a realizar y el rubro denominado Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción, dado que la actividad está incluida en el plan de desarrollo
- Secretaría de Planeación y Ambiente: Los recursos para adelantar el presente proceso son ingresos corrientes de libre destinación, el cual es coherente la relación entre la contratación a realizar y el rubro denominado Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción, dado que la actividad está incluida en el plan de desarrollo
- Despacho del Gobernador – Gestión del Riesgo: Los recursos para adelantar el presente proceso son ingresos corrientes de libre destinación, el cual es coherente la relación entre la contratación a realizar y el rubro denominado Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción, dado que la actividad está incluida en el plan de desarrollo
- Secretaría de Cultura y Artes: Los recursos para adelantar el presente proceso son ingresos corrientes de libre destinación, el cual es coherente la relación entre la contratación a realizar y el rubro denominado Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción, dado que la actividad está incluida en el plan de desarrollo
- Secretaría de Educación: Los recursos para adelantar el presente proceso son ingresos corrientes de libre destinación, el cual es coherente la relación entre la contratación a realizar y el rubro denominado Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción, dado que la actividad está incluida en el plan de desarrollo





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

- Secretaría de Deporte y Recreación: Los recursos para adelantar el presente proceso son de IVA licores deportes, el cual es coherente con el rubro correspondiente a Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción, dado que la actividad está incluida en el plan de desarrollo

**6. Forma de Pago:** El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

Mediante actas parciales de acuerdo con factura presentada por el contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor, con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a Parafiscales.

El contratista presentará la facturación de acuerdo con los elementos suministrados a cada Secretaría y valores unitarios presentados en su oferta económica, hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial según el rubro aportado por cada secretaria

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de siete (7) meses desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

**8. FACTORES DE SELECCIÓN.**

**8.1. CRITERIOS HABILITANTES.**

**CAPACIDAD JURÍDICA**, esta se acreditará así;

- LAS PERSONAS JURÍDICAS** deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (art 6 Ley 80 de 1993)

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:





ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.  
SA-SASI-09-2026

- b. **EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA** para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación **Elaboración y Suministro de material impreso.**

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

- c. **LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL** de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

**LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA** para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

- d. **LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**

Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

- e. **EL DEPARTAMENTO VERIFICARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES DE LA SIGUIENTE MANERA:**
- f. **LA MAYORÍA DE EDAD**, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- g. **LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES.**

Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta \_\_\_\_\_





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

**h. PERFIL SOLICITADO.**

**Podrán participar en la presente contratación:**

**De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, esta convocatoria se limitó a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Risaralda**

**a) Persona Natural,** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona, plenamente capaz e inscrita en el registro mercantil, cuya actividad económica incluya la ELABORACION Y SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO lo cual se acreditará con el respectivo certificado expedido por la correspondiente cámara de comercio. Además, debe cumplir con los requisitos habilitantes establecidos más adelante.

**b) Persona Jurídica,** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social, actividad económica, incluya la ELABORACION Y SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio. Además, debe cumplir con los requisitos habilitantes establecidos más adelante

**c) Consorcios o uniones temporales** se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos.

- Que presente documento de conformación del consorcio o unión temporal debidamente firmado y conforme los requisitos establecidos en el pliego más adelante.
- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con el perfil solicitado en lo relacionado con la actividad comercial.

**i. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el \_\_\_\_\_





ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Los oferentes deberán presentar el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) vigente y que la información consignada se encuentre en firme, para el proponente persona jurídica y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. La información financiera contenida en el RUP, deberá estar con corte a **diciembre 31 de 2025**.

**8.2. EXPERIENCIA ACREDITADA.**

El proponente deberá acreditar máximo con dos (2) certificados de contratos o actas de liquidación celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso: **ELABORACION Y SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO** que estén inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre en firme al momento de presentar la oferta, que sumados o individualmente sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso en SMLMV, es decir **197,89 SMLMV**.

Cada contrato registrado en el RUP deberá estar clasificado con todos los códigos que se señalan a continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCION DEL ELEMENTO
80141600	Servicio de comercialización directa de materiales impresos
82101500	Publicidad Impresa
82111700	Escritura creativa
55101500	Publicaciones Impresas
55121900	Señalizaciones
73151900	Servicio a la industria de impresión
60121000	Arte
82121500	Impresión
82101500	Publicidad en vallas

El valor de dichos contratos debe sumar como mínimo el 100% del presupuesto oficial traído al valor presente, lo que equivale a **197,89 SMLMV**.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales constituidos por dos integrantes, se aceptará la experiencia con un certificado por integrante, de contratos reportados en el RUP, como la sumatoria de la \_\_\_\_\_





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

experiencia de los integrantes del consorcio o unión temporal, el valor proporcional de dichos contratos debe sumar como mínimo el 100% del presupuesto oficial traído al valor presente, lo que equivale a **197,89 SMLMV**, cada uno de los contratos que acredite el consorcio o unión temporal deberán contener todos los códigos del clasificador de bienes y servicios mencionados. Si el Consorcios o Unión Temporal no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia solicitada.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La fecha de terminación de los contratos certificados debe estar comprendida entre la fecha de adquisición de la personería jurídica del proponente y la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas en el presente proceso.

Adicionalmente, el proponente debe anexar certificados o actas de liquidación y también copia de los contratos para verificar las relaciones con el objeto a contratar, sobre los mismos contratos registrados en el RUP.

Las certificaciones deberán ser suscritas por la persona competente y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número de contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Tiempo de ejecución.
- Cargo desempeñado, de quien firma el certificado.

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso.

**Criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad para acreditar experiencia:**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 la entidad fija los siguientes requisitos habilitantes para quien(es) acrediten la condición de Mipymes colombiana y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:





ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

El proponente deberá acreditar máximo con tres (3) certificados de contratos o actas de liquidación celebrados con entidades públicas y/o privadas, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso: **ELABORACION Y SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO** que estén inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre en firme al momento de presentar la oferta, que sumados o individualmente sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso en SMLMV, es decir **197,89 SMLMV**.

Cada contrato registrado en el RUP deberá estar clasificado con todos los códigos que se señalan a continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCION DEL ELEMENTO
80141600	Servicio de comercialización directa de materiales impresos
82101500	Publicidad Impresa
82111700	Escritura creativa
55101500	Publicaciones Impresas
55121900	Señalizaciones
73151900	Servicio a la industria de impresión
60121000	Arte
82121500	Impresión
82101500	Publicidad en vallas

El valor de dichos contratos debe sumar como mínimo el 100% del presupuesto oficial traído al valor presente, lo que equivale a **197,89 SMLMV**.

De igual manera, de acuerdo al párrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El Departamento de Risaralda requerirá las aclaraciones que considere necesarias en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta, que en todo caso deberán estar relacionados en el RUP. En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el PROPONENTE fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación de acuerdo





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP.

En todo caso, la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el RUP y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso en la experiencia acreditada.

No se aceptarán auto certificaciones.

**NOTA 1:** Para acreditar la experiencia se debe anexar certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos.

**NOTA 2:** Para facilitar el trabajo de evaluación de las propuestas, se solicita a los proponentes que identifiquen de alguna forma (Puede ser en el título del archivo pdf) el número de experiencia en el RUP que pretenden acreditar con los certificados aportados. Esta solicitud no es obligatoria y su omisión o error no genera consecuencias en la evaluación.

**8.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACION** La capacidad de organización se verificará en el Registro Único de Proponentes el cual debe estar en firme con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, con los siguientes indicadores:

**ROE (Rentabilidad sobre patrimonio)**, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

**Deberá ser mayor o igual a (0.23)**

$$\text{ROE} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio.}$$

**ROA (Rentabilidad sobre activos)**, Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, *este valor debe ser menor que el ROE*. Se calcula de la siguiente manera

$$\text{ROA} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total.}$$

**Deberá ser Mayor o igual a (0.12) y Menor al ROE del proponente.**

En caso de ser proponente plural, los indicadores de la Capacidad Organizacional se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión temporal. Teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio o





ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

unión temporal (De acuerdo con el manual de Colombia Compra Eficiente (M-DVRHPC-05).

**8.4. CAPACIDAD FINANCIERA.** El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes- RUP, el cual debe estar en firme con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

El comité evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

**8.4.1 Índice de Liquidez**

Deberá ser mayor o igual a **(3.99)**

$$\text{Liquidez} = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}) \geq 3.99$$

**8.4.2 Nivel de Endeudamiento:**

Deberá ser menor O igual al **(0.37)**

**8.4.3 Razón de cobertura sobre intereses:**

Deberá ser mayor o igual a **(6.50)**.

En caso de ser proponente plural, los indicadores de la Capacidad Financiera se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal. Teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio o unión temporal (De acuerdo con el manual de Colombia compra eficiente M-DVRHPC-05)

**CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**

Los proponentes deberán presentar su oferta de acuerdo a lo solicitado en el Anexo No. 2 Ficha Técnica, y el que resulte seleccionado en el proceso deberá entregar los elementos requeridos de acuerdo al mismo anexo.

El proponente deberá acreditar:

**a) RECURSO HUMANO**





ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

Para garantizar la correcta ejecución en la contratación de material impreso y material POP, la Entidad solicita el cumplimiento de unas condiciones técnicas mínimas como personal calificado y maquinaria. Lo anterior debido a que el recurso humano calificado optimizará los procesos, asegurando la calidad y cumplimiento de plazos. Asimismo, los equipos y maquinaria permitirán automatizar tareas, reducir costos y elevar la productividad. Esta sinergia entre talento humano y tecnología nos permitirá obtener productos de mayor calidad, a costos más competitivos, y satisfacer la necesidad de la entidad. Es por lo que el personal y maquinaria redundará en una mejora significativa de los procesos productivos y en la calidad de los productos finales.

El proponente deberá contar con un equipo de trabajo mínimo compuesto por: Un (1) Profesional en Diseño Gráfico, un (1) Impresor (técnico profesional).

PERSONAL	JUSTIFICACION	ACREDITACION
<b>Profesional en Diseño Gráfico:</b> este debe estar vinculado a la empresa, con experiencia mínima de dos (2) años en el manejo de CorelDraw y la plataforma Adobe (Illustrator, Photoshop, InDesign, etc.), al igual que experiencia de este mismo tiempo en el campo litográfico	El profesional permite agilizar los diseños en la elaboración de pendones, pasacalles volantes, y demás, puesto que dichos profesionales manejan los softwares especializados para el manejo de la publicidad, por cuanto será posible hacer ajustes inmediatos de acuerdo a la necesidad de la Entidad contratante	Este requisito se acreditará adjuntando copia de la hoja de vida, diploma y/o acta de grado, tarjeta profesional (si la profesión lo requiere), certificados de experiencia y copia del pago de los aportes parafiscales de los últimos dos (2) meses donde se evidencie su vinculación y/o copia del contrato de prestación de servicios con el respectivo pago de seguridad social como independiente de los últimos dos (2) meses.
<b>Impresor:</b> (técnico profesional) con experiencia en máquinas offset en mayor o mediano formato mínimo 6 meses	Personal necesario para operar las máquinas	Este requisito se acreditará adjuntando copia de la hoja de vida, diploma y/o acta de grado, tarjeta profesional (si la profesión lo requiere), certificados de experiencia y copia del pago de los aportes parafiscales de los últimos dos (2) meses donde se evidencie su vinculación y/o copia del contrato de prestación de servicios con el respectivo pago de seguridad social como independiente de los últimos dos (2) meses





ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026

**b) MAQUINARIA**

Para asegurar la calidad, eficiencia y el cumplimiento de los requisitos técnicos del presente proceso, el proponente deberá acreditar que cuenta con maquinaria de igual o superior tecnología a la descrita a continuación, la cual es indispensable para la elaboración e impresión de los ítems determinados en la ficha técnica. Esta exigencia se fundamenta en que la mayoría de los elementos a suministrar, tales como impresiones de alta resolución, materiales gráficos complejos o documentos con acabados especiales, demandan equipos capaces de ofrecer una calidad superior, precisión en los detalles y consistencia en el color. La maquinaria avanzada garantiza no solo una mayor eficiencia operativa y velocidad de producción para cumplir con los tiempos de entrega, sino también la versatilidad necesaria para abordar diversas demandas técnicas y la reducción de errores y desperdicios, lo que se traduce en productos finales de alto nivel y un proceso optimizado:

**a) Un (1) Plotter de impresión que cuente como mínimo con las siguientes especificaciones:**

- Ancho máximo de impresión: 2.50m.
- Cabezales: 2 incluidos o 4 cabezales (CMYK)
- Tipo de cabezal: 600/DX 5/DX7
- Barra de ventilación frontal.
- Tinta: 1L por cada cartucho de color.
- Sistema de suministro de tinta automático.
- Tipos de material: vinilo adhesivo, PVC, banner (lona), flexible, retro iluminado, cueros, mallas, lienzos, entre otros.
- Resolución: 1440 DPI.
- Sistema de limpieza sube y baja automático.
- Software: Main Top.

**b) Una (1) Laminadora Industrial con las siguientes características mínimas:**





ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

- Ancho máximo de laminado: 1520 mm
- Dimensión de Embalaje: 1980 mm x 630 mm x 680 mm
- Máximo de espesor laminado: 28 mm
- Tiempo de calentamiento: Igual o Menor de 600 seg.

**c) Una (1) Impresora Multifuncional que cuente como mínimo con las siguientes especificaciones:**

- Laser a color.
- Área máxima de impresión: 32,3 cm x 48 cm.
- Memoria: 320GB, (160GBx2)
- Tiempo de calentamiento: Menos de 299 seg.
- Velocidad de salida: 80 ppm (TC/B&N)
- Sistema de transferencia electrostática en seco de 4 tambores, con banda de transferencia interna.

El proponente debe Acreditar mediante comunicación escrita y firmada, por el representante legal, que cuenta con la maquinaria solicitada, la Gobernación de Risaralda se reserva el derecho de realizar una visita a las instalaciones de proponente para verificar la existencia de la maquinaria.

Así mismo, las especificaciones descritas anteriormente, garantizan no solo la calidad de los bienes y elementos a suministrar a la entidad por parte del contratista, sino también en términos de eficiencia y oportunidad, que de acuerdo a las necesidades de la entidad se describen en la ficha técnica, según los requerimientos de cada una de las dependencias que hacen parte integral del presente proceso de contratación.

**Nota: El comité evaluador realizara la respectiva visita técnica a los establecimientos de los proponentes verificando la capacidad operativa solicitada en el numeral 8.5.2.**

**c) ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

El proponente deberá acreditar establecimiento de comercio, sucursal o agencia en el Área Metropolitana Centro de Occidente (Pereira y/o Dosquebradas y/o La Virginia). Lo anterior con el propósito de atender, solucionar y corregir cualquier requerimiento solicitado en el menor tiempo posible.

Este requisito se acreditará: Persona Jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal. Persona Natural: Registro Mercantil. Consorcios o Uniones Temporales: Según aplique.

**d) VEHÍCULO**

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo camión o camioneta con una capacidad de carga mínimo de una tonelada para transportar cualquiera de los elementos técnicos descritos en la ficha técnica.

Para acreditar este requisito el oferente deberá adjuntar con su propuesta, copia de la tarjeta de propiedad del vehículo o en su defecto, copia del contrato de arrendamiento o convenio, y/o copia del contrato de leasing con soportes de propiedad, y/o carta de intención suscrita entre el propietario del vehículo y el oferente, en la cual se comprometen a poner a disposición de la ejecución del contrato el vehículo, si el oferente sale adjudicatario del proceso. De igual manera deberá aportar copia del seguro todo riesgo del vehículo, copia del certificado de emisión de gases contaminantes, revisión técnico mecánica vigente y SOAT vigente del vehículo.

9. **ANÁLISIS DEL SECTOR:** El análisis del sector para el presente proceso fue elaborado por la Secretaría Administrativa, y se encuentra en el anexo No 01 y forma parte de los documentos previos de este proceso.
10. **ANÁLISIS DE RIESGO.** El análisis del riesgo para el presente proceso fue elaborado por la Secretaría Administrativa, y se encuentra en el anexo No 04 y forma parte del presente estudio previo.
- 10.1. La matriz de que contiene los riesgos para el presente proceso y se encuentra en el anexo No 04 y forma parte del presente estudio previo.
11. **CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.**

Por tratarse de un proceso de característica técnicas uniformes en el que los parámetros técnicos se encuentran predeterminados se tendrá en cuenta como únicos criterios de calificación el precio de la oferta.

**EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.**





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

Una vez recibidas las ofertas según el cronograma del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, el comité evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma el informe de evaluación se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

En caso de presentarse un solo proponente, este se invitará a negociar para que se baje al menos el valor del lance mínimo, si el proponente y la entidad llegan a un acuerdo se le adjudicará el proceso a este proponente.

**11.1. MARGENES DE MINIMO DE MEJORA DE OFERTA: LITERAL C DEL NUMERAL 1 ARTICULO 2.2.1.2.1.2.2 DEL DECRETO 1082 DE ABRIL DE 2015**

El margen mínimo de mejora de la oferta, deberá ser igual o mayor al 2% del valor total de la oferta que se pretende mejorar.

En consecuencia, solo serán válidos los lances que superen este margen.

**11.2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICO:**

La subasta electrónica se realizará según cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

Previo al inicio de la subasta electrónica, se procederá a abrir el sobre electrónico número dos que contiene la oferta económica inicial de los proponentes habilitados con el fin de verificar que las ofertas no superen los valores de referencia establecidos en el ANEXO PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS.

La entidad hará públicas las ofertas económicas iniciales de todos los proponentes habilitados y es responsabilidad de cada oferente conocer los ofrecimientos de los demás participantes para cotejar errores de la plataforma frente al menor valor con el cual inicia la subasta (el error se genera por las diferentes formas en que cada oferente presenta su oferta y que la plataforma realiza un proceso de automatización).

La entidad verificará que el valor unitario por elemento no sea superior al precio unitario fijado como VALOR TOPE. Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedaran inhabilitadas para participar en la diligencia de subasta inversa.

Se procederá a realizar la subasta inversa de forma electrónica en la fecha y hora establecidas para el efecto, en el cronograma del proceso, con los proponentes habilitados en la evaluación de





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

los dos sobres (habilitante y económico).

Sólo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la menor oferta inicial de precio.

Durante la audiencia se prohíbe a los oferentes participantes pactar acuerdos antes de la diligencia de subasta que configure el delito de colusión, en caso de existir será denunciado por la entidad, atendiendo lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, "Acuerdos restrictivos de la competencia. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410 A, el cual quedará así: El que, en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso, se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años...".

Los oferentes habilitados deberán ingresar al expediente electrónico por el campo SUBASTA ELECTRÓNICA en el link azul que se denomina "listo para comenzar" o "en curso" dependiendo del momento en que ingrese a la subasta.

Dentro del término TOTAL establecido en la subasta, los oferentes no tendrán restricción de ingreso o de salir en cualquier momento.

La subasta se realizará a través de una puja dinámica sin presencia física de los proponentes y mediante lances electrónicos, a través de la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado.

Como se pretende realizar la subasta por monto agotable, el valor de la oferta es inmodificable. Por tal razón, se realizarán los lances sobre los valores unitarios y se tomará como valor referencia el sumatorio total de los mismos, es decir que el valor de la oferta para efectos de la subasta será el valor total (sumatoria) de los precios unitarios. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio establecido con un margen de diferencia igual o superior al 2% de la menor oferta presentada. Es importante reiterar que este decremento aplica para la subasta y NO reduce el valor total del contrato, señalado en la propuesta económica.

El decremento de la oferta presentada en los lances aplica y reduce simultáneamente el valor unitario de los ítems ofertados señalado en la propuesta económica. Es decir que el proponente que resulte ganador, deberá ajustar su Oferta Económica para que la sumatoria de los precios unitarios corresponda al valor de su último lance con los correspondientes ajustes al peso. En este ajuste ningún precio unitario podrá incrementarse.





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

De conformidad con las reglas establecidas para la subasta electrónica, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido frente a todos los valores unitarios de la menor oferta válida anterior. Esto quiere decir que, para que el lance sea válido, la rebaja en cada precio unitario debe ser superior al 2% del valor del correspondiente ítem del último lance válido.

El término TOTAL que se otorgará a los oferentes habilitados para realizar las pujas que mejoren sus ofertas será de 20 minutos.

Es obligación de todos los oferentes revisar los mensajes que genere la entidad en la subasta electrónica con el fin de aclarar situaciones del procedimiento durante el término TOTAL de la subasta, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de los participantes.

La entidad no se hace responsable de responder mensajes enviados durante la subasta por un canal diferente al de la subasta misma.

Los oferentes podrán realizar cuantos lances consideren necesarios dentro del término TOTAL establecido en la subasta, siempre y cuando cumplan con el margen mínimo establecido para la oferta anterior.

El primer valor incluido para participar de la subasta no se entiende como un lance de mejora, si éste no mejora la misma.

Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial (importante revisar las ofertas de los otros participantes).

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad previa a la adjudicación adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 Decreto 1082 de 2015.





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

La subasta se dará por terminada cuando el cronometro llegue a 00:00 (cero) y no se otorgue a los oferentes la posibilidad de realizar sus lances, así mismo se recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa (siempre y cuando su propuesta no sea artificialmente baja).

Si los oferentes no presentan lances durante la Subasta, la Entidad debe adjudicar el contrato al oferente habilitado que haya presentado el precio inicial más bajo.

Nota: El procedimiento para realizar la subasta fue ajustado, por tal razón, prevalece el procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones sobre el que se encuentra en el estudio previo. En cualquier discrepancia y divergencia prevalecerá el Pliego definitivo.

**ASPECTO A TENER EN CUENTA:** No siempre la recomendación del ganador que hace la plataforma o encontrarse en primer lugar de la subasta significa que ese oferente es el ganador de la subasta, ya que la plataforma simplemente realiza un proceso de automatización, razón por la cual la entidad hace referencia a la revisión de los mensajes que se generen por el canal de la subasta y en la obligación de los proponentes de revisar las ofertas de los demás competidores.

De existir discrepancias entre la recomendación que realiza la plataforma frente al ganador de la subasta y el ganador en circunstancias establecidas en los anteriores literales, la entidad dará prevalencia al presente texto.

**SUSPENSIÓN O CANCELACION DE LA SUBASTA**

Si durante la subasta se presentan inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación, se programará una nueva fecha para tal fin y se enviará una notificación a los proveedores, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.

**11.3. FACTORES DE DESEMPATE**

De acuerdo al numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo \_\_\_\_\_





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y \_\_\_\_\_





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta \_\_\_\_\_





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, \_\_\_\_\_





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 – Personas que acrediten:

- Ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley.
- De la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica esté constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
- La oferta presentada por un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en la cual se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la promoción y participación de emprendimientos y empresas de personas con





ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

discapacidad

14. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. El sorteo para desempate se realizará mediante papeletas de la siguiente manera:

Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que esta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas papeletas como proponentes hayan quedado empatados, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.

Se numerarán las papeletas consecutivamente del 1 al número de proponentes que resultaron empatados. Al proponente que saque la papeleta con el número 1 le será adjudicado el proceso.

Las papeletas serán sacadas por orden de menor a mayor del número del NIT de las personas jurídicas o de las personas naturales que resultaron empatadas. Para proponentes plurales se tomará el NIT del integrante que tenga el número de NIT mayor.

El proceso se le adjudicará a la persona que saque la papeleta con el número uno (1).

En el evento que no asista alguno de los proponentes o ninguno de estos, se designará, entre los asistentes si los hubiere, la persona o personas que sacarán las papeletas por los ausentes.

La audiencia será presidida por el ordenador del gasto y deberá estar presente el comité evaluador.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y así mismo, durante la audiencia de sorteo se firmará por los asistentes un listado, en el cual deberán ser consignados los datos de las personas que asistieron. El acta junto con el listado, serán publicados en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

**Nota:** Para la aplicación de estos criterios de desempate se deben tener en cuenta todas las condiciones del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Los criterios de desempate se deben acreditar al momento de la presentación de la propuesta.





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

**19 ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYME**

Aunque este proceso no está limitado a Mipyme, para efectos de verificar la condición de micro, pequeñas y medianas empresas como criterio diferencial y como criterio de desempate, se tendrá en cuenta la forma de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En el evento que la condición de MIPYME aparezca señalada en el RUP prevalecerá sobre cualquier certificador adicional, toda vez que la misma información ha sido objeto de verificación documental por parte de las Cámaras de Comercio.

**12. GARANTIAS.**

**JUSTIFICACION:** Es necesario solicitar las siguientes garantías en razón a que analizadas las obligaciones y/o productos a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad, en caso, de incumplimiento parcial, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados. Asimismo, para la secretaria de Educación Departamental, es necesario satisfacer la necesidad descrita, por lo que se requiere que el contratista otorgue, a favor del Departamento, la garantía de cumplimiento que permita a este





ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

último, estar amparado con las mismas.

**Para el proponente**

1.1. Seriedad de la Oferta: **Garantía de seriedad de la oferta.** La garantía de seriedad se constituye a favor del Departamento de Risaralda, Nit. No. 891-480085-7, y por el objeto de la presente Subasta Inversa, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor del presupuesto oficial y una vigencia de noventa (90) días a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

Con base al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, en el presente proceso como **criterio diferencial, se aceptará que las Mipymes y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad** constituyan garantía de seriedad de la oferta por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del presupuesto oficial. Las demás condiciones de la garantía serán iguales para todos los proponentes.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El proponente debe anexar el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.





**ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA**

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza será en todos los casos a cargo del proponente.

**12.2 Cumplimiento:**

Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

Esta garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato garantizado.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causado a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

**1.5. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.**

El valor de estas garantías será del veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y un año más.

**1.6. Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

**13. INDICAR SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**





ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

**Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026**

De conformidad con artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

Según el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos en contratación" de Colombia Compra Eficiente, en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública así:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES							
Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	UMBRAL	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	Sección B: Entidades del Nivel Subcentral o Subfederal de Gobierno \$ 1.091.804.264 COP	NO	2	NO
	Perú	SI	SI		NO	2	NO
	México	SI	NO		NO	2	NO
Canadá		SI	NO	Sub-central bienes y servicios N/A	NO	2	NO
Chile		SI	SI	Sub-Central bienes y servicios Bienes y servicios a partir de \$1.091.059.175 COP.	NO	2	NO





ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026

Corea	SI	SI	Sub-central bienes y servicios a partir de \$1.091.000.000 COP.	NO	NO	NO
Estados AELC ( * * Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza),	SI	SI	Sub-Central bienes y servicios a partir de \$1.131.227.573 COP.	NO	NO	NO
México	SI	NO	Sub-central bienes y servicios N/A	NO	2	NO
Estados Unidos	SI	SI	Sub-Central de bienes y servicios a partir de \$1.940.398.620 COP.	NO	2	NO
Costa Rica	SI	SI	Sub-Central de bienes y servicios a partir de \$1.940.398.620	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.					
	El Salvador					
	Guatemala					
	Honduras					





ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-09-2026

Unión Europea ( * 27 PAISES) y Alemania, España, Luxemburgo, Austria, Finlandia, Malta, Bélgica, Francia, Países bajos, Bulgaria, Grecia, Polonia, Chipre, Hungría, Portugal, Dinamarca, Irlanda, Reino unido, Eslovaquia, Italia, República Checa, Eslovenia, Letonia, Rumania, Estonia, Lituania, Suecia.	SI	SI	Sub-Central bienes y servicios a partir de \$1.131.227.573 COP.	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	250.000 DEG TRM del Banco	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	NO	SI	Sub-Central bienes y servicios a partir de \$1.091.059.175 COP.	NO	NO	NO

( \* ) Fuente <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-losacuerdos-comerciales-umbrales>

\* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<https://www.superfinanciera.gov.co>).

(\*) **CONCLUSION:** La contratación está dentro del umbral que acogen los acuerdos comerciales México y Triángulo Norte.

Los acuerdos comerciales Alianza Pacífico, Canadá, Chile, México, Estados Unidos, Costa Rica y Triángulo del Norte tienen la excepción 2 que es el "El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial" y por tal razón no se aplican en el caso particular.

**En el proceso de contratación no son aplicables los acuerdos comerciales.**



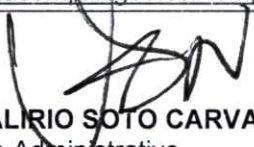


ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

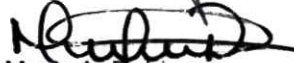
Estudio Previo Ajustado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.  
SA-SASI-09-2026

No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad (Argentina, Aruba, Australia, Brasil, China, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Turquía, Uruguay).

<https://colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>

  
**JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL**  
Secretario Administrativo

  
Vo. Bo. **GLORIA LYDA LOPEZ ORTIZ**  
Directora de Bienes y Servicios Generales

  
Proyecto: **Maria A. Rubiano**  
Abogada Contratista



